

RECENSIONES Y

NOTICIAS DE LIBROS

INDICE

- Héctor Gros Espiell: *Las Constituciones del Uruguay*.
Carmen Martín de la Escalera: *Argelia y su destino*.
José María Hernández-Rubio: *Sociología y Política en Ortega y Gasset*.
Gonzalo Fernández de la Mora: *Maegtu y la teoría de la Revolución*.
Arthur Hubscher: *Schopenhauerjahrbuch*.
Manuel de Castro y Castro, O. F. M.: *De preconis Hispaniae (Estudio Preliminar y Edición Crítica)*.
Johan Huizinga: *Homo Ludens*.
Walter Schatzel: *Der Staat*.
Ernst C. Hellbling: *Osterreichische Verfassungs- und Verwaltungsgeschichte*.
John Austin: *The Province of Jurisprudence Determined and The Uses of the Study of Jurisprudence, with and Introduction by H. L. A. Hart (Library of Ideas)*.
R. S. Lee: *Psychology and Worship*.
Ernst B. Haas y Allen S. Whiting: *Dynamics of International Relations*.
David Kimble: *The machine of self-government*.
Sir Ivor Jennings: *The Queen's Government*.
Harold Guetzkow: *Multiple Loyalties*.
C. D. Howe: *The Official Handbook of Present Conditions and Recent Progress*.
Charles R. Adrian: *Governing urban America*.
Carnegie Endowment: *Institutes and their Publics, Proceedings of the International Conference of Institutes of International Affairs, New York, October 1953*.
Hugene Pyziur: *The Doctrine of Anarchism of Michael A. Bakunin*.
Sergio Riveaux Villalobos: *La justicia comercial en el Reino de Chile*.
Mario Lins: *Search for the functional invariants of law*.
José Giménez y Martínez de Carvajal: *San Raimundo de Peñafort y las Partidas de Alfonso X el Sabio*.
Juan Ignacio Padilla: *El Sinarquismo, su ruta histórica, ideario y documentos*.
René Toulemon: *Sociologie et Pluralisme Dialectique*.
Claude G. Bowers: *Ma mission en Espagne (1933-1939)*.
Simone Weil: *La condition ouvrière*.
Alfred Frisch: *Une réponse au défi de l'histoire*.

HÉCTOR GROS ESPIELL: *Las Constituciones del Uruguay*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1956; 462 págs.

Aparte del valor intrínseco que este libro pueda tener en cuanto estudia las Constituciones del Uruguay, tiene también un indudable valor extrínseco en cuanto es el número ocho de una colección de monografías sobre el constitucionalismo hispanoamericano. Esta colección constituye el esfuerzo

más completo que hasta el momento presente se ha efectuado en todos los países para conjuntar un material que suele estar muy disperso y que es muy difícil de agrupar.

Esta afirmación tiene ya su eco entre los especialistas del extranjero. Paolo Biscaretti di Ruffia en la cuarta edi

ción de su *Diritto Costituzionale* (Nápoles, 1956) al referirse a la bibliografía constitucional hispanoamericana hace una remisión necesaria y esencialmente alla collana di vol. monografici: *Las Constituciones Hispanoamericanas* editi dal 1951, sotto la direz. del Fraga Irigarne, da le Ed. Cultura Hispánica», Madrid, pág. 23). En efecto, bajo la inteligente dirección del citado catedrático de la Universidad de Madrid, la colección de «Las Constituciones Hispanoamericanas» lleva ya publicados desde 1951 ocho volúmenes, y anuncia la próxima aparición de cuatro más.

En conjunto es preciso reconocer que la colección se incorpora con gran oportunidad a nuestros medios científicos, pues ofrece un excelente medio práctico de trabajo que simplifica e incita al estudio del hasta hoy disperso y, por lo mismo, poco conocido Derecho constitucional hispanoamericano. Ciertamente existen ya colecciones de constituciones, pero de carácter general, y algunas muy antiguas, como las de Durán, Duverger y Gaudet, Heredia, Lessignano, Coronel Ortiz y Abad Aparicio, Ovalle, etc.; otras más modernas, como las de Dareste, Dodd y Wright, Posener, Pérez Serrano y Posada, e incluso alguna contemporánea, como la última edición del libro de Mirkiné Guetzevicht (*Presses universitaires de France*, 1952). Pero todas estas colecciones están más o menos seleccionadas, y sólo Estados Unidos de Norteamérica ha realizado últimamente ponderados esfuerzos en el concreto ámbito constitucional hispanoamericano. Buena prueba de ello es la magnífica compilación de Fitzgiobbon (*Constitutions of the Americas*), y no obstante haber aparecido su obra en Chicago el año 1948, es hoy casi una pieza de museo. Otras obras de singular importancia, pero que ya no son estrictamente colecciones de constituciones, son las de Mac Donald sobre todas las demás (*Latin American Politics and Government*, seg. ed., Nueva York, 1954); la de Jortin (*Government of Latin America*, N. Y., 1953), y la compilación de Christensen (*The Evolu-*

tion of Latin American Government: A Book of Readings, N. Y., 1951).

En lengua castellana existe con especialización los dos volúmenes de Andrés María Lazcano y Mazón (*Constituciones políticas de América*, La Habana, 1942), que las reiteradas vibraciones políticas del ser iberoamericano durante estos últimos años ha dejado ya muy anticuada. La colección de Ediciones Cultura Hispánica ofrece sobre las hasta ahora existentes la ventaja de que es la más exhaustiva y completa, puesto que para cada país se publica el tomo correspondiente en el que no sólo se incluye un estudio monográfico completo y la constitución vigente, sino también todas las que rigieron en el país e incluso también los proyectos de constitución, y la aspiración de incluir todas las que rijan en lo sucesivo. Y no es que los volúmenes tengan un tipo de encuadernación movable, como humorísticamente exigía para todo libro de política hispanoamericana Edgar B. Cale, pero sí se prevé la publicación de apéndices sucesivos a medida que las últimas constituciones pasan con el tiempo a ser penúltimas, con lo cual la colección no perderá nunca actualidad por mucho que el constitucionalismo hispanoamericano incremente su ya riquísimo caudal.

Cada volumen de los hasta ahora publicados contiene extensos prólogos que, en pruridad, son completos estudios sociopolíticos de cada país elaborados por el propio director de la colección, profesor Fraga Iribarne —a excepción del volumen número cinco, que es total factura suya—, seguidos por exposiciones teóricas e históricas del Derecho constitucional del país en cuestión elaborados normalmente por especialistas indígenas, y, por último, se insertan todos los textos constitucionales que rigieron y rigen en el Estado.

El peso científico del profesor Fraga es bien patente en la colección. No se ha limitado, como otros muchos directores de publicaciones, a prestar exclusivamente su nombre a las mismas;

en este caso ha aportado a cada volumen un denso estudio prologal que constituye un documentado ensayo del Estado en cuestión a través de medidos pasos en el campo sociográfico, sociológico, histórico, ideológico, constitucional y de crisis actual. Puede asegurarse que si al término de esta colección se reuniesen todos estos prólogos en un solo volumen, resultaría sintetizado —si de síntesis pudiera calificarse a un volumen que resultaría de bastante más de mil páginas— todo el Derecho constitucional iberoamericano y su bibliografía, pues es verdaderamente abrumador, por su amplitud y el aparato documental y bibliográfico sobre que están montados estos estudios.

El primer volumen es de Ramiro Borja y Borja (*Las Constituciones del Ecuador*, Madrid, 1951; 699 páginas). Aparece un año después de sus tres monumentales tomos sobre Derecho constitucional ecuatoriano. La parte positiva del doctor Borja constituye una compleja narración histórica de los hechos políticos de su país, salpicada en toda su extensión con análisis jurídicos formales de las Constituciones ecuatorianas. Su criterio personal en el juicio de los hechos y textos demuestra un fino análisis de incalculable valor informativo, si bien el valor ideológico del libro hubiera sido más perfecto si la parte puramente narrativa se hallase complementada con una exposición geopolítica, económica y social más completa.

El segundo volumen está escrito por el ilustre jurista y especialista doctor Andrés María Lazcano Mazón (*Las Constituciones de Cuba*, 1952, 1.036 páginas), que, como ya se ha dicho, había acometido diez años antes la ardua tarea de publicar dos tomos sobre las «Constituciones políticas de América». La obra presente es singularmente interesante para nosotros, españoles, por estudiarse en la misma el movimiento constitucional de la Cuba colonial, haciéndose, pues, constantes referencias a normas constitucionales y políticas de la España déci-

monónica. La parte más sustanciosa del libro es, sin duda, la segunda, referente al Derecho constitucional comparado.

El tercer volumen corresponde a una serie especial destinada a estudiar monográficamente las constituciones históricas de España. Su título es *La Constitución española de 1869, 1952*, escrito por Antonio Carro.

El cuarto volumen corresponde a los dos profesores de la Universidad de Buenos Aires, doctor Faustino J. Legón y doctor Samuel W. Medrano (*Las Constituciones de la República Argentina*, 1953; 527 págs.), que se distribuyen el trabajo, correspondiendo al primero la parte doctrinal y al segundo la parte propiamente histórica, siendo especialmente interesantes los primeros capítulos, dada la moderna ambientación política argentina consagrada en el nuevo texto constitucional de 11 de marzo de 1949, ya derogado.

El quinto volumen pertenece al director de la colección, doctor Fraga Iribarne (*Las Constituciones de Puerto Rico*, 1953; 553 págs.) en que aparte de estudiar el desarrollo histórico político de Puerto Rico hace una detenida exposición de la naturaleza del nuevo «Estado libre asociado» de la isla. Además, los últimos documentos políticos se incluyen en sus textos inglés y castellano a doble página. En conjunto, constituye una obra maestra dentro de su género.

El sexto volumen es del ilustre diplomático peruano doctor José Pareja y Paz-Soldán (*Las Constituciones del Perú*, 1953), que con su aportación llena un importante hueco en la colección. Estudia el antiguo país de los incas en toda su moderna vitalidad, abierto a todas las direcciones económicas y culturales por Panamá y por el Amazonas, y abierto también a todo género de corrientes políticas dentro de un sustrato profundamente tradicional.

El séptimo volumen corresponde al gran político panameño, doctor Víctor F. Goytia (*Las Constituciones de Panamá*, 1953). Es este el país más nuevo y políticamente más artificioso

de toda Hispanoamérica. El doctor Goytia hace un acabado estudio de sus vicisitudes políticas y constituciones.

El octavo volumen es del joven y brillante jurista, doctor Héctor Gros Espiell (*Las Constituciones del Uruguay*, 1956). Este es el libro a que en nota más extensa va a concretarse a continuación la recensión.

Ya está anunciada la próxima publicación de *Las Constituciones de Bolivia*, de Enrique Baldívieso; *Las Constituciones de Nicaragua*, de Emilio Alvarez Ibarra; *Las Constituciones de Chile*, de Mario Bernaschina González, y *Las Constituciones del Brasil*, de Themistocles Brandao Cavalcanti en textos bilingües. Todo ello patentiza el vigoroso impulso con que la nueva colección se está incorporando al mundo de las realidades útiles y utilizables. Es así como España se está situando rápidamente en vanguardia de los estudios constitucionales hispanoamericanos, gracias a la especializada pericia del profesor Fraga Iribarne y de sus ilustres colaboradores de América.

* * *

Hra necesario dar noticia, por vez primera en esta REVISTA, de esta colección de Derecho constitucional hispanoamericano, como paso previo a la recensión que nos ocupa sobre *Las Constituciones del Uruguay*, de Héctor Gros Espiell.

Este libro, al menos el que llegó a mis manos, tiene el defecto editorial de carecer de índice. Sin embargo, acostumbrados a manejar los demás volúmenes de la colección, resulta fácil la utilización de éste por responder a la misma estructura interna de aquéllos. Consta, pues, de tres partes: un extenso prólogo del director de la colección, que constituye un acabado estudio socio-político de la República oriental; un análisis cronológico hecho por el autor de los acontecimientos políticos del Uruguay, y, por último, la transcripción de los documentos y textos políticos fundamentales de aquel país del Plata.

Fraga comienza afirmando en el prólogo que el Uruguay ofrece más rasgos sociopolíticos originales que ningún otro país iberoamericano. Desde su misma estructura sociológico-política, al ser un raro ejemplo de Ciudad-Estado en el siglo XX, hasta lo sorprendente de su historia institucional, que pasa del presidencialismo más exagerado a ese experimento singular que es el «colegiado integral», una de las piezas más interesantes del museo constitucional.

La República oriental del Uruguay es una de las más pequeñas en extensión de las Repúblicas hispanoamericanas y la más pequeña de América del Sur. Pudiera compararse con un gran Municipio y su gobierno con una administración municipal con su capitalidad en Montevideo que centraliza un tercio de la población uruguaya y la totalidad de su vida política. Por eso se le ha considerado como un tipo contemporáneo de Ciudad-Estado.

Uruguay es el país que menos dificultades orográficas y raciales tiene en Hispanoamérica. No tiene zona tropical ni volcanes ni nieves perpetuas ni desiertos. Las comunicaciones son fáciles. La tierra es próspera y sostiene sin excesivo esfuerzo a una ciudadanía «que aun puede permitirse el lujo de régimen económico predominantemente pastoral»; en efecto, Uruguay vive predominantemente de la ganadería y es el segundo país del mundo entre los exportadores de carne. No obstante su acusada monoproduktividad, los uruguayos poseen uno de los niveles de vida más elevados de toda América; Grompone afirma que «en número, en actividad económica, mentalidad, problemas, ideales, es un país de clase media» que goza de cierto bienestar y de una fuerte dosis de colectivización —no en vano pronto se cumplirá el siglo de monopolio del poder por el partido colorado, que sin llegar a ser rojo, es desde luego liberal-socialista— no poco semejante —afirma Fraga— al «socialismo demoliberal de los países escandinavos: algo así como una Dinamarca sudamericana» (pág. XXVIII).

La historia constitucional del Uruguay puede encuadrarse en los siguientes períodos razonables: Revolución emancipadora (1811-1814); Provincia Oriental (1814-1816); invasión portuguesa y defensa del «orientalismo» (1816-1820); ocupación extranjera (1820-1825); formación del Estado oriental (1825-1830); primera constitución e iniciación del constitucionalismo (1830-1839); la Guerra Grande (1839-1851); política de fusión y defensa de la soberanía (1851-1865); lucha entre el caudillismo y la política de principios (1865-1875); militarismo (1875-1886); régimen «civilista» y libertad política (1886-1899); extensión democrática y estatismo (1899-1942).

Héctor Gros Espiell simplifica considerablemente los anteriores períodos y con un ángulo de visión más político que histórico distingue en el libro las seis etapas siguientes: 1.ª De la colonización a la independencia. 2.ª La Constitución de 1830. 3.ª La Constitución de 1918. 4.ª La Constitución de 1934. 5.ª La Constitución de 1942. 6.ª La Constitución de 1952.

Aun podría reducirse más el esquema. Bastará distinguir entre el siglo XIX —la «edad del cuero» y del caos político—, y el siglo XX —la edad del orden dentro de indudables originalidades políticas.

Prácticamente coincide la independencia uruguaya con la promulgación de la constitución de 1830, que es una de las más longevas de Hispanoamérica, pero a su vez fué «una constitución jamás cumplida, una constitución ornamental que no moría nunca porque en realidad no vivía nunca». El siglo XIX ha sido considerado como la época de la anarquía nacional en que «un laberinto inextricable de revoluciones y golpes de Estado ilustra la notoria contradicción, señalada por Zum Felde, de que mientras la Constitución privaba de voto a los militares, la opinión recurría a ellos sistemáticamente». De este período proceden, sin embargo, los antecedentes de los actuales partidos políticos uruguayos; los colorados y los blancos

que en el siglo XX —a través del «batllismo» y el «herrerismo», respectivamente— han trocado las armas de la lucha campera por las de la lid parlamentaria y electoral, habiendo llegado en no pocas ocasiones a pactos políticos de gran importancia.

Con la subida al poder en 1903 del gran Batlle (José Batlle Ordóñez) se entra en una nueva era política uruguaya alimentada por continuas reformas democráticas y sociales. Mac Donald coloca al Uruguay por delante de Estados Unidos en cuanto a democracia y avances sociales. Batlle fué notablemente sorprendido por el sistema suizo de gobierno durante su estancia en Europa en el interregno entre su primer y su segundo período presidencial. Lo anuncia así ante su pueblo en 1911, pero sólo consigue la escisión del ala «riverista» de su partido. Sin embargo, patrocina la reforma de 1917 y obtiene un sistema híbrido «dual» en el que se llega al colegiado sin prescindir totalmente de la Presidencia unipersonal. Las dificultades económicas provocadas por la crisis mundial de 1919 sirve de justificación al presidente Terra para suprimir todo vestigio de colegialidad en la Constitución de 1934, enmendada considerablemente en 1942.

Al fin, un compromiso entre los blancos herreristas y el presidente Martínez Trueba del partido colorado, provoca la puesta al día de la primitiva idea del ya fallecido Batlle Ordóñez, y la subsiguiente promulgación de la Constitución de 1952 sin más protesta que la de los pequeños partidos que veían reconstruirse el monopolio de los grandes, y ante el escepticismo del pueblo que se mostró ciertamente indiferente en las urnas (pág. 112).

La ley constitucional de 1952 conserva en lo esencial la estructura de la anteriormente vigente de 1942, de la que muchos artículos se repiten textualmente. Las modificaciones sustanciales se contraen al robustecimiento del régimen administrativo y, sobre todo —he ahí la originalidad política del Uruguay— a la reforma del Poder

ejecutivo que «será ejercido por el Consejo Nacional de Gobierno» (artículo 149). Según el informe de la Comisión de los veinticinco de la Cámara de Representantes «el país ha llegado a la madurez política que hace casi universal en la conciencia ciudadana la convicción de que el Ejecutivo pluripersonal es el mejor régimen de administración y la fórmula que garantiza con más eficacia las libertades políticas, así como que asegura las conquistas

económicas y civiles de la sociedad».

La originalidad política uruguaya es, pues, evidente, incluso con su típico sistema electoral por lemas y sublemas. Nada mejor que este libro de Gros Espiell junto con el prólogo de Fraga para obtener una notable fuente de documentación y un importante instrumento de trabajo que avalora y consolida la Colección de «Las Constituciones Hispanoamericanas».—ANTONIO CARRO MARTÍNEZ.

CARMEN MARTÍN DE LA ESCALERA: *Argelia y su destino*. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1956; 284 págs.

Cierto famoso filósofo español contemporáneo que escribía desde Madrid dijo hace algunos años que: «No es el ayer, el pretérito, el haber tradicional, lo decisivo para que una nación exista... Las naciones se forman y viven de tener programa para el mañana». Ahora, la autora del primer libro español que, también desde Madrid, se consagra al estudio de la evolución política de Argelia recuerda la anterior frase, para aplicarla a la metodología del estudio sobre el caso argelino en sus aspectos locales e internacionales. Si las naciones son lo que aspiran a ser, este principio resulta más original e interesante en sus consecuencias cuando se aplica a las circunstancias de Argelia, donde confluyen diversos posibles programas nacionales. Entre la asimilación francesa de estilo departamental y la creación de un Estado argelino genuinamente árabe o árabo-bereber en el programa, coinciden o disputan varias fórmulas que tienen matices intermedios. Son las de integración en la Unión Francesa; Estado argelino binacional árabo-francés; Estado territorial mediterráneo; federación norteafricana, etc. En todo caso, lo esencial consiste en que la crisis argelina ha dejado desde 1954 de ser una cuestión interna de la expansión francesa o una cuestión de carácter colonial, para convertirse en un tema netamente internacional que afecta al

equilibrio mediterráneo general. Además de constituir un punto central en la existencia del sistema francés mundial, y de figurar en el repertorio de temas del bloque afroasiático ante la O. N. U.

Considerando las líneas generales de la evolución argelina, tanto desde ese punto de vista más reciente de su internacionalización, como desde el de sus trayectorias geográfico-sociales internas, Carmen Martín de la Escalera realiza en su libro una cuidadosa labor exactamente objetiva, para hacer notar, cómo, aparte del resultado de los episodios de las luchas que en Argelia se están desarrollando, la trayectoria de todas las cuestiones argelinas en general marcha inevitablemente hacia una diferenciación del gran territorio central norteafricano como país original; sea cual fuere la forma política que adopte en el futuro. A todo ello se añade desde el punto de vista español el interés de que la obra de Carmen Martín de la Escalera ha satisfecho la necesidad urgente de un libro sobre un país vecino en el cual la acción de los españoles ha sido fundamental en todos los siglos. Y desde el punto de vista de la técnica, el de la gran claridad de exposición. Completada con diversos anexos documentales sobre la evolución de Argelia entre 1830 y 1956.—RODOLFO GIL BENUMEYA.

JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ-RUBIO: *Sociología y Política en Ortega y Gasset*. Bosch. Barcelona, 1956.

Se hacía preciso un estudio general del pensamiento político y sociológico de Ortega. Una estructuración y ordenación de su Filosofía política y social. Y a ambas necesidades ha venido a atender el trabajo del profesor Hernández-Rubio. En él se contempla el ancho panorama de la temática orteguiana sobre los siempre candentes problemas de la sociedad, el Estado, la Nación y el Poder Político. Todo ello con un firme y decidido propósito expositivo, ajeno, por tanto, a toda pasionalidad y a toda valoración crítica.

Al tratar la Filosofía política de Ortega no puede uno por menos de hacer una referencia a la línea general de su Filosofía, ya que toda filosofía política no puede olvidarse, es parte del área filosófico general dentro de la cual vive. Hernández Rubio trata de ello en el primer capítulo de su obra.

El quehacer del yo con la circunstancia es la auténtica realidad radical para Ortega. Esto es: la vida. Vida que nos surge como un preocuparse, como un proyectarse del ser del hombre, cuyo constitutivo es su propio hacerse, sobre las cosas. Vida que es la hechura del proyecto existencial en el cual estamos comprometidos. El racio-vitalismo orteguiano es expuesto a través del análisis de la razón y de la vida. De los tipos de razón y de la explicación de la razón vital como narrativa, Ortega llega a entender la razón histórica como la más rigurosa de las explicaciones de los hechos, ya que «los fluidifica en el fieri de que provienen: ve cómo se hace el hecho».

Si vivir para Ortega es coexistir con todo lo que nos rodea, se nos aparecen desde el principio dos tipos de coexistencia: la que guardamos con las cosas (unilateral) y la que guardamos con el prójimo (recíproca). Estamos «juntos a las cosas» y estamos «con los otros».

Me estar con los otros es de alguna

forma un fundirme con ellos y, por tanto, vivir en esta dimensión es convivir. Pero hay dos formas distintas de convivencia: la relación de dos o más individuos como tales este es, la interdependencia y la convivencia social «impersonal, no espontánea e irresponsable». Lo social es entonces algo que surge de la convivencia y que traspasa incluso los personajes sobre cuya convivencia se monta. La expresión característica de la sociedad son los usos. Su sujeto es «nadie determinado». Son hechos en este punto «irracionales e impersonales». Y, sin embargo, gracias a ellos se hace posible la convivencia con el desconocido», y se «nos adelanta gratuitamente una parte del programa que tendríamos que ir fabricando», se «nos obliga a vivir a la altura de los tiempos».

Frente al vivir impersonal de los usos, está el vivir del «yo auténtico», es decir, el que me vivo yo mismo. Gracias a cuyo vivir la vida es progreso.

Distinguidas perfectamente por sus semejanzas, sus discordancias y orígenes distintos, contempla luego la diferencias entre usos y creencias. Estas son algo del pasado sobre lo que estamos sostenidos, algo de naturaleza inteligible, colectivo e incuestionable, que llevamos en el fondo. Las creencias fueron ideadas, fueron ideas de un individuo, que ganaron la colectividad y se han hecho indiscutibles.

En el capítulo IV se trata de los orígenes y de la dinámica de la sociedad. Siendo el instinto social insuficiente como teoría para crear una estructura social, el nacimiento de ésta está ligado al hecho de que la superioridad de ciertos individuos produce en los demás «el impulso de adhesión, de secuacidad». El mecanismo de ejemplaridad-decisión crea el doble ingrediente de minoría y masa, consti-

tutivo de la sociedad, gracias a su articulación con el suelo, de creencias sobre las que estamos asentados.

Pero ¿cómo surge el Estado? Como superación de la sociedad natural dentro de la cual el hombre vive y de la que hemos hablado hasta aquí. Para Ortega, el Estado es la imaginación de grandes empresas, gracias al cual se hace posible una cohesión social interior y un esfuerzo estatificado hacia afuera de carácter imperativo». El Estado aparece como uno de los órganos de la vida social, el superlativo, pero sin absorber todo lo social. Transforma la convivencia interna de las colectividades en convivencia externa entre ellas. Y tiene como misión el apoyo de lo social frente a la antisocial.

Para el cumplimiento de la empresa social que encarna el Estado, dispone éste de un poder de soberanía. Este es una forma de «presión», cuya manifestación se hace en figuras institucionales, las cuales, si son las preferidas por la sociedad, constituyen una forma de «vida como libertad», y cuando son impuestas contra ese asentimiento social dan lugar a formas de «vida como adaptación».

A la teoría de la Nación se dedican tres capítulos de la obra del profesor Hernández-Rubio. Descubre a ésta en Ortega como empresa, como proyecto sugestivo de vida en común. Y observa la función rectora de las minorías en la hechura de ese proyecto. Se para a explicar cómo es y lo que es ese procesalismo de su génesis. Y cómo el Estado está llamado a organizarla y a regirla. El Estado Nacional como «comunidad en el hacer dentro de un cuerpo político, de todos los individuos que componen un pueblo», se nos aparece como la contraposición al Estado-ciudad de dominantes y dominados». Sus dos elementos fundamentales están constituidos, pues, «por la convivencia total como proyecto o empresa común a realizar en el mañana y por la adhesión de los individuos a este proyecto incitativo».

La génesis de las nacionalidades europeas, sus etapas y especialmente el

ejemplo español, como hito primero de realización del Estado Nacional, son estudiados junto a la enumeración de los ingredientes que entraron como ideas en el proceso de gestación del Estado Nacional. Solamente resalta, a simple vista, una llamativa ausencia. Ortega olvida la impronta del cristianismo como levadura en la génesis de la sociedad europea que subsigue a Roma. Hay un inmenso vacío ideológico en la explicación de la mentalidad medieval y, aun de la moderna. Y Hernández-Rubio nos la señala.

Los Estados unidos de Europa son el tema del capítulo XI de la obra que comentamos. Su posibilidad y su probabilidad son estudiadas por Ortega al tiempo que se hacen profundas reflexiones sobre la influencia europea en el mundo y las fuerzas que se oponen a la consolidación de una Europa reunida. La existencia de un poder público europeo cuya transformación en aparato estatal, diferente como tal formalidad al Estado Nacional y al Estado-ciudad, es realizable en la figura del Estado supranacional, cuya consecución estamos cerca de conseguir.

Tras de contemplar las ideas orteguianas sobre la solución jurídica de las relaciones internacionales, se aborda en el último de los capítulos el tema del sujeto y de los límites del poder político. El liberalismo resuelve el problema del quién y cuánto ha de mandarse, anteponiendo los derechos de la persona al Estado y la salvaguardia frente a la ingerencia de éste, de una zona personal. La democracia, por otra parte, tan sólo contesta a la pregunta de quién ha de mandar. Y el totalitarismo, como consecuencia de una democracia estatista, hace intervenir al Estado absorventemente en la vida social y particular.

La solución, no podía ser por menos, está para Ortega en la vuelta a la individualidad, a la «libertad de los Estados». Y en última instancia, al inacabable tema orteguiano de la función rectora de las minorías.—P. R. A.

GONZALO FERNÁNDEZ DE LA MORA: *Maeztu y la teoría de la Revolución*. Biblioteca del Pensamiento Actual. Ediciones Rialp, S. A. Madrid, 1956.

Este ensayo de G. Fernández de la Mora, se publicó como estudio preliminar a la obra de Ramiro de Maeztu *Frente a la República* en cuyas páginas se han agrupado sistemáticamente sus artículos de ABC sobre la República. En él se ofrece al lector una seria meditación sobre un tema recurrente en la ciencia política: la teoría de la Revolución.

Aunque el título parece indicar que se trata de un estudio del pensamiento de Ramiro de Maeztu en torno a la Revolución, no es tal el contenido de este libro. El autor expone su propia teoría de la Revolución y después de ello alude en términos muy escuetos a la fórmula de Maeztu sobre el mismo tema. El propósito de dicha alusión es el de refrendar las conclusiones deducidas por el autor de su propio discurso con la identidad que tienen respecto a las enunciadas por Maeztu. Unas y otras pueden reducirse a la siguiente: idoneidad de la Monarquía tradicional al servicio de la concepción cristiana del mundo, como instrumento para realizar la misión histórica de España.

El estudio comienza con una referencia a la multiplicidad de significaciones del término *revolución*, desde tecnicismo astronómico hasta concepto cardinal socio-político. La distinción entre Revolución como doctrina y revolución como hecho social histórico concreto, arroja mucha luz en aquel caos de significaciones. A continuación expone el autor las dos caras de la Revolución, utilizando diestra y sucesivamente las palabras de sus apologistas (Harnack, Fichte, Engels...) y de sus detractores (Hervás, Burke, Lamennais, Balmes...).

El punto álgido de este ensayo, es el intento —acabadamente logrado— de hallar un concepto definidor de revolución. En su busca ensaya el autor viejas y nuevas vías de aproxima-

ción al problema: La vía jurídico-política, según la cual la revolución consiste en un cambio constitucional o de poder, en dar «al Estado una forma nueva», dicho esto en cualquiera de las formas posibles. La vía modal, busca la definición de la revolución en su «*modus operandi*»; la cortedad de enfoque hace insuficiente el resultado. La idea de innovación es el denominador común de los intentos de definición», advierte el autor, y desde este hallazgo, por el contraste entre «lo nuevo y lo viejo», entre «abstracción y vida social», llega a formular su concepto de revolución. En este su camino intelectual, le ha servido de viático el precioso ensayo de Alfonso G. Valdecasas «Las creencias sociales y el Derecho». La revolución, define Fernández de la Mora, es «una creación, alteración o destrucción de usos sociales que afecte a la comunidad en cuanto tal y rompa la continuidad, ya «formaliter» (por aceleración o retardamiento), ya «materialiter» (por relegación o innovación), ya material y formalmente a la vez».

Después hace el autor certeras observaciones sobre lo paradójico de la actitud del revolucionario, y juega las antinomias «razón-tradición», «coacción-libertad».

El tema de la Contrarrevolución también es tratado por el autor con precisión y justeza, a la luz que sobre él arroja su antípoda. Y es aquí donde surge el engarce del pensamiento del autor con el de Maeztu. El gran hispanista juzgaba la Revolución como movimiento secular demoníaco cuya última corporización la veía en la República española; de aquí su virulencia contrarrevolucionaria —no reaccionaria como aclara el autor—. Entendía la Contrarrevolución como defensa contra la agresión revolucionaria como restauración de lo destruido por la Revolución, y final-

mente, postulaba la necesidad de un restablecimiento de la Monarquía tradicional para realizar las aspiraciones de aquella actitud espiritual.

Todas estas singladuras del proce-

so ideológico de Maeztu, son expuestas y certeramente valoradas por G. Fernández de la Mora en las últimas páginas de su valioso ensayo.—R. G. GALLARZA.

ARTHUR HUBSCHER: *Schopenhauerjahrbuch*. Frankfurt am Main, 1954; 101 páginas.

Este nuevo número del anuario *Schopenhaueriana* recoge, como acostumbra hacerlo, la bibliografía del año acerca de la obra de Schopenhauer, y publica una serie de artículos breves que de un modo u otro están en conexión con las ideas del gran pensador. El primero de estos artículos explica lo que el autor llama un momento estelar de la filosofía, que no es otro que la coincidencia hacia la mitad del siglo pasado en Berlín de las personalidades más descoltantes de Europa en orden a la investigación filosófica. Refiérese en concreto a Schelling, a los neo-hegelianos, a Kierkegaard y al propio Schopenhauer. La coincidencia de tantas personalidades de excepción, no hay que olvidar a Bakunin, en un momento en que la vida política y social europea, cambiaban de signo, encierra algo en extremo sugeridor y significativo. Aparte de este artículo de Arthur Hubs-

cher, el profesor Drossbach dedica un ensayo a la aplicabilidad del principio de causalidad en la física atómica y a este ensayo le siguen otros de Christoph Meyer, que estudia la disyuntiva palíngenesia y metempsicosis, aplicando categorías y puntos de vista que tan gratos eran a Schopenhauer.

Dado el matiz orientalista de la filosofía del gran pensador alemán, no suelen faltar en esos anuarios algunos artículos que aludan a tal aspecto; concretamente en este número 35 el profesor Helmuth von Glasenapp, dedica uno a estudiar la doctrina yoga del Vasishtha, en el que hay una selección de las estrofas más sugerentes, a las que dedica el autor unos breves comentarios.

Por último, Friedrich Prillas publica un interesante estudio del objeto y método de la investigación schopenhaueriana.—R. T. G.

MANUEL DE CASTRO Y CASTRO, O. F. M.: *De preconis Hispaniae (Estudio Preliminar y Edición Crítica)*. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Madrid, 1955.

De Preconis Hispaniae, tesis doctoral del padre Castro, va precedida de un estudio preliminar en el cual intenta desentrañar los orígenes de la Provincia Franciscana de Santiago, para centrar en ella la figura de Fray Gil de Zamora. Sigue el padre Castro al zamorense a través de su vida estudiantil en París, así como —de nuevo en España— cuando, en la Corte de Castilla, nos encontramos al francis-

cano de colaborador del rey sabio o maestro y preceptor de su hijo Sancho.

En la segunda parte de este estudio preliminar explica el autor el método seguido en la composición de la obra, así como también da cuenta de los documentos consultados y de aquéllos que sobre el particular se conocen.

La obra de Fray Gil, verdadero panegírico de lo que hasta entonces podríamos llamar «glorias de España», es-

tá dividida en diez tratados y dos libros, que el autor llama once y doce. A través de ellos se ocupa el franciscano de Zamora de la nobleza, fortaleza, santidad, liberalidad, etc., de los españoles haciendo especialmente, en el tratado quinto, un estudio de los varones que en España fueran más destacados por su ánimo y coraje; incluyendo una gran lista de nombres, sin omitir --dato curioso-- aquellos de los príncipes y caudillos moros que más le llamaran la atención.

En la última parte de la obra, de carácter más general, se ocupa Fray Gil de las obligaciones de los vasallos así como de los derechos de los nobles, para terminar, en los libros once y doce, con las reglas de la guerra, y unos consejos bélicos importantes de tener en cuenta ya que constituyen un pequeño tratado de Arte de la

guerra, por lo detallado y minuciosamente que nuestro franciscano lo expone.

Es importante la obra de Fray Gil de Zamora para el estudio de la comunidad española de entonces por ser muy rica en datos y reveladora de costumbres. De *Preconiis Hispaniae*, además de tener un gran valor como obra de historia, es el primer libro que recoge en forma sistemática y con una amplitud desconocida hasta entonces en el mundo medieval las obligaciones y derechos que emanan del *status* del rey, noble o vasallo, abriendo poco a poco a la mentalidad de la Edad Media otros derroteros que en el orden de la política tendrán en España sus más claros exponentes en los pensadores del siglo XVI, y especialmente en Sánchez de Arévalo.--
MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA.

JOHAN HUIZINGA: *Homo Ludens*. Rowohlt-Hamburg, 1956; 220 págs.

Se ha publicado este mismo año que transcurre, en la *Rowohlt's Deutsche Encyclopädie*, una nueva edición de la famosa obra de Huizinga *Homo Ludens*, que lleva como subtítulo «Del origen de la cultura en el juego».

El libro es en exceso conocido y apenas se justifica hoy una recensión en el sentido de comentar su contenido y exponer ante el lector sus posibilidades y méritos. Han transcurrido bastantes años desde que se publicó por primera vez este libro, y, por otra parte, ha influido en tal medida en el intelectual superior y medio de Occidente, que resulta innecesario someter esta obra a una nueva recensión. Su reconocida importancia exige, ante una nueva edición, un ensayo, o por lo menos un comentario aunque sea muy modesto.

La categoría «juego» se ha convertido, desde la obra de Huizinga, especialmente, en una categoría cultural. Porque, no lo perdamos de vista, Huizinga estudia el juego en el seno de la cultura y la cultura como

producto del juego y no entra en otros sectores del conocimiento en el que jugar es también una categoría de suma importancia, como en el sector psicológico, en el puramente fisiológico, etc. La primera dificultad que con relación a la categoría juego se ofrece, si se la considera en términos generales, es la falta de analogía que en apariencia existe entre sus formas. Tal es el caso, por ejemplo, entre el acto de jugar un animal persiguiendo a una pelota o volteando un palo, y el juego como ingrediente de una discusión parlamentaria o elemento básico en el proceso de una conversación chispeante. En otras palabras: nos encontramos ante la enorme dificultad de una definición que satisfaga la pregunta ¿qué es jugar?, ¿qué es el juego? Es cierto que cuando hablamos de una definición nos referimos exclusivamente a la expresión de aquellas notas comunes que satisfagan la pretensión de generalidad de la palabra; bastará, por consiguiente, una descripción que se adecue al sen-

tido analógico que parece encerrar la expresión juego a pesar de referirse a cosas tan distintas. Huizinga busca las notas esenciales y da suma importancia a aquellas condiciones que le definen culturalmente, pero elude las que caen más allá en este ámbito. Tiene, a mi juicio, el juego una nota básica en la que no se ha insistido, quizá porque para descubrirla haya sido necesario el inexorable incremento que la mentalidad sociológica adquiere en nuestros días.

El juego aparece, en principio, como manifestación de la conciencia de vivir a través de la necesidad del otro como antagonista. No hay juego sin otro, el otro es inexcusable. Parece incluso que en las formas animales del juego, en el perro que persigue una piedra o en el gato que sigue a su propio rabo, se da una cierta valoración del objeto. Se juega como si fuera otra cosa viva. Y, en efecto, la conversión del objeto del juego en algo vivo y opuesto, se da como una de sus constantes más generales. Se puede incluso sostener que en el límite en que en la realidad del juego desaparece la presencia del otro vivo y opuesto, el juego mismo pierde sustantividad y se desvanece. No tiene sentido decir cuando se está haciendo un solitario que se juega. En este ejemplo el límite de las posibilidades del juego por carencia del otro aparece bastante claro. Quien hace un solitario se entretiene, consulta a la suerte, pero no juega. De los dos hechos básicos de la actividad de jugar, elementalidad vital de una parte, y presencia de otro, surgen casi todos los demás que Huizinga refiere. Deseo, no obstante, referirme a una característica especial que tanto en el libro de Huizinga como en algunos posteriores no aparece y que, sin embargo, configura el juego como tal, a saber: *La irrupción*. Hay algo que irrumpe en la relación vital primaria con el antagonista y este algo que irrumpe constituye a tal relación en juego. La pregunta sería ahora ¿Qué es lo que irrumpe?, y la respuesta

es: el gozo. Cuando el gozo irrumpe en la relación vital antagonica, tal relación se trasmuta en juego. Parece, pues, que al conato de definición que antes habíamos dado de conciencia elemental de la vida que se manifiesta en la necesidad del otro como antagonista, habría que añadir «con irrupción del gozo». Ahora bien, esta irrupción es ya de suyo algo sumamente curioso. En una situación normal, en una conversación, por ejemplo, en la que con un matiz u otro hay una cierta oposición, irrumpe el gozo y el juego aparece con suma claridad.

Esta categoría de irrupción ha sido empleada por Carl Schmitt precisamente en conexión con el juego, y a él debo, bien es verdad, que en correspondencia privada, esta nueva y fecunda perspectiva.

Una de las formas superiores y de mayor interés de la irrupción del juego, en el orden intelectual, es la ironía. Beda Allemann en un libro reciente, *Ironía und Dichtung* (1), dedica unos párrafos al tema de las relaciones entre ironía y juego, comentando la tesis de Huizinga del ingenio como la forma cultural típica, en el orden intelectual del elemento lúdico. Ya en el libro Kierkegaard, *El concepto de la ironía en Sócrates*, del que Beda Allemann cita párrafos textuales, se intuía que en la expresión irónica estaba reprimido, pero evidente, un impulso lúdico.

Kierkegaard veía en el acto irónico una reafirmación de la limitación de lo finito, y, por consiguiente, el incremento de la conciencia de la finitud frente al infinito. Es a través de esta conciencia de lo finito por donde se introduce en la ironía lo lúdico. El juego es siempre una cuestión de aquí y de ahora. Está introducido en lo concreto y no se puede abstraer a lo concreto. La concreción puede identificarse en este sentido con la existencia, y se llega a la conclusión de que en el ámbito de lo irónico, la irrupción de la

(1) *Ironie und Dichtung, bünther Neske Pfullingen, 1956, Tübingen.*

existencia en cuanto tal, se realiza como juego y es quizá esta irrupción la que cualifica de modo definitivo la ironía. La existencia empujando lúdica-mente a la racionalidad, podría ser en el orden de los pensamientos sugeridos por Kierkegaard, una definición de la ironía. Pero dejando este tema, para que el lector curioso lo siga, a través del sugerente libro de Allemann, volvemos a la cuestión primera, del juego como ironía en cuanto carácter definitorio de un orden cultural dado. Parece, por ejemplo, que a la cultura española no le conviene lo irónico como forma de expresión del juego irruptor. Tampoco aparece claro en la cultura francesa en donde lo cómico tiene un predominio casi constante. Sin embargo, dentro de la vaguedad inherente a esta clase de descripciones, se puede admitir que lo lúdico irrumpe en la cultura británica, en la forma peculiar de la ironía, adquiriendo sus perfiles más definidos en las tragedias de Shakespeare en cuyo conjunto lo irónico tiene un realce particular. Así, por ejemplo, en *Hamlet*, y en la peculiar ironía hamletiana, ironía acabadamente lúdica. Incluso el modo de la irrupción es en grado sumo peculiar y esclarecedor en lo que a nuestro tema respecta. De manera repentina, sin que nada haga preveer la mutación del estado de ánimo y conservándose la estructura general del sentido trágico de la obra, la vida irrumpe como participación gozosa y Hamlet arrastra a un «juego» que a veces sólo él entiende y que, por consiguiente, desconcierta a sus interlocutores. El príncipe experimenta un gozo primigenio en ese modo de tratar a los otros y en el desconcierto de los demás se refuerza la ironía. Por otra parte, la represión del impulso lúdico desde una obsesión que no le abandona, caracteriza la actitud irónica del príncipe Hamlet.

No encontramos nada semejante en la literatura española del Siglo de Oro. En España predomina una cierta fundamental seriedad. Apenas si encontramos ironía: o la seriedad, o, con un antagonismo aparente, la sátira brutal.

Sólo en la excepción cervantina la ironía es un modo de irrupción del impulso lúdico que hace muy poco se desarrolló en la cultura de nuestro país. La irrupción característica del impulso lúdico en la literatura española es la lírica. Particularmente en el teatro, en Lope, en Calderón, cuando el sentimiento gozoso de la vida como participación aparece se trasmuta en lirismo que, al margen de innegables convencionalismos, tiene a veces una profundidad difícilmente alcanzable, y, por lo tanto, muy pocas veces igualada. Pero, como decíamos hace un momento, predomina la elusión total de la ironía. Aun más, la elusión casi total de lo lúdico. Y ésta es una nota moderna, y a mi juicio aquel rasgo de ciertas obras de nuestra literatura clásica que las define como contemporáneas del modo más inesperado. Así, por ejemplo, la autobiografía del Capitán Alonso de Contreras es moderna, porque está escrita como en ciertas obras de Graham Greene, desde la elusión sistemática de toda irrupción lúdica. Es esto parte de la «seriedad» de nuestra cultura. Ninguna cultura europea ha sido tan ajena a la irrupción del juego como la cultura española a partir del Renacimiento. Tal actitud, que es en cierta medida una deformación, necesita un estudio especial, como también lo necesita la gran excepción, el *Quijote* en cuanto obra en que el juego ha alcanzado su forma máxima y más natural desarrollo en el orden literario. La valoración de Don Quijote como un alma infantil, y la de Sancho que juega seducido por un niño, confirma la interpretación posible de la obra como el resultado de la irrupción de un comportamiento lúdico en una sociedad extremosamente seria.

La propia riqueza del tema impone su limitación. Pero no puede por menos de recordar el libro de Luque y Faxardo como uno de los pocos en que hablando del juego en general se hace alguna concepción a lo espontáneo. Los demás libros que sobre juegos conozco de nuestro Siglo de Oro, como el de Fray Francisco de Alcocer, el de Fray

Antonio Remón, el de Camargo, son tratados en los que los juegos apenas si están en contacto con el fundamento lúdico. A través de la seriedad y método escolástico con que se estudian, lo cambiante del juego se hace también rigidez. Luque y Faxardo menciona un espíritu al que los jugadores de naipes de continuo invocaban, un tal Vilhan, sobre la etimología de cuyas palabras especula y de cuya existencia da varias explicaciones: la de un espíritu maligno; la de un nombre árabe, correspondiente al del inventor de los naipes; la de un francés descollante en éstos, y la de un hombre de vida aventurera, madrileño, especie de pícaro, al que acabarían demandando por monedero falso. Luque se inclina por una cierta interpretación hebrea de cuya atribución se aprovecha para concluir consejos de sana doctrina moral. En todo caso, la introducción de este extraño personaje, al cual se acogían los jugadores para ganar y al que insultaban en caso de perder, mete, por así decirlo, en el contenido de la obra, una parte elemental primigenia en la que transparece abiertamente lo lúdico en cuanto tal.

Algo muy distinto ocurre en la literatura francesa del siglo de Luis XIV en lo que se refiere a la «irrupción» del juego. Caso muy claro es el de Molière, en el que quizá mejor que ningún otro autor el juego aparezca dentro de la categoría de lo cómico. Los personajes de Molière están casi de continuo amenazados por la irrupción del juego y con suma facilidad se rompe la contención y el juego salta en la forma más social y en el modo en que su inherente implicación se hace, por así decirlo, más específica: lo cómico. Incluso la frecuente introducción del ballet es un testimonio más y más claro de la inmediatez de la cultura francesa respecto del elemento lúdico, irrumpiendo como comicidad. El ritmo del ballet en el seno de la comedia transforma todo en juego y el propio espectador tiene la conciencia de que está ante un espectáculo cómico en cierta medida condicionado a la fuerza lúdica inicial. En este sentido, el

teatro de Molière no tiene equiparable. Los parlamentos cómicos se subrayan con bailes y canciones. Recuérdese la escena de *Le malade imaginaire* cuando Polichinelle, que ha amenazado con disparar un tiro, hace que caigan los arqueros en una especie de danza cómica, y exclama o casi grita poseído de una, en cierto sentido, extraña alegría: «Ah! ah! ah! ah! comme je leur ai donné l'épouvante! Voilà de sottés gens d'avoir peur de moi, qui ai peur des autres...» Los arqueros se aproximan otra vez de un modo rítmico y sujetan a Polichinela cantando: «Ah! traître, ah fripon. c'est donc vous.»

El estudio pormenorizado de los modos de irrupción del juego y de las formas que tal irrupción adopta, exigiría más extensión. No sólo es menester considerar la irrupción en lo puramente cultural, es decir, en formas intelectuales, como en la literatura o en las artes plásticas, sino que hay modos peculiarísimos de irrupción vital que definen muchas veces la preferencia de lo lúdico en la vida cotidiana. Simmel apuntaba algo de esto cuando señaló el elemento lúdico que subyace en el seno de la coquetería. Pero acabará este comentario indicando tan sólo la curiosa degradación de lo lúdico en el orden intelectual y su retorno a formas puramente elementales, o mejor, si se quiere, agresivas. Cuando el juego se convierte en vehículo de la agresividad, el juego se degrada por lo menos en el ámbito de la cultura occidental, respecto de sus estratos superiores. Este parece que es un fenómeno que se repite en determinados momentos históricos. Lo lúdico deja de transparecer en categorías culturales superiores; las minorías directoras se hacen serias, dijéramos que hoscas al juego, a la conversación en cuanto diálogo espiritual superior. Las minorías transformadas en «élites», sienten individual y colectivamente una profunda suspicacia ante el juego como sutileza intelectual, la nota que mejor ha estudiado Huijzinga y el juego se convierte casi de modo exclusivo en acción

violenta en deporte masivo, tal y como ocurre hoy en grandes partes de Europa y concretamente en España. Conviene, pues, reeditar y comentar con

cierta frecuencia el libro de Huizinga, que, por obra de las circunstancias, va adquiriendo un cierto sentido moralizador.—E. T. G.

WALTER SCHÄTZEL: *Der Staat*. Dieterich'sche Verlagsbuchhandlung. Wiesbaden, 443 págs.

Walter Schätzel, nos ofrece una nueva antología, sistematizada con arreglo a un principio histórico, de los textos característicos de los pensadores políticos de mayor altura. Es cierto que se trata de un libro más entre los ya abundantes, escritos con la misma intención y con parecido criterio. En términos generales la relativa frecuencia de estas «antologías significativas» subraya el momento actual del pensamiento europeo que parece orientado hacia un conocimiento selectivo de la historia frente a la tendencia del siglo pasado de valorar positivamente el acontecimiento histórico, sólo por el hecho de estar incluido en la historia. Este principio selectivo, está vinculado, de aquí su modernidad, al principio de la economía del esfuerzo. Hay una gran parte de la obra de Aristóteles que sólo interesa a los eruditos y lo mismo ocurre con parte de la obra de Platón. Si no queremos incurrir en esa mutilación por exceso, que consiste en valorar como progreso positivo a toda cultura remota, es necesario que nos esforcemos por seleccionar del pasado lo que tiene interés actual en el orden de la cultura como totalidad y no simplemente en el orden ideológico. Por extraño que parezca, hay minorías cultas europeas empeñadas en confundir la cultura en cuanto tal y la cultura académica. En este sentido, obras como la de Walter Schätzel son de sumo provecho. En España carecemos de libros así, de antologías aleccionadoras y, por consiguiente, vivas, que nos permitan un contacto inmediato con el pensamiento político, en cuanto tenga vigencia. Esto, añadido al hecho de que en el

índice de autores del libro que comento no haya un solo nombre español, es de suyo suficientemente estimulador e inquietante, pues, no ocurre sólo en este libro; en casi todas las antologías del pensamiento político de altura, los nombres españoles faltan. Puede darse a este hecho varias explicaciones, para unos será desconocimiento e ignorancia, para otros, y esta es mi opinión, una exclusión absolutamente justa, porque España no ha dado a Europa ni un solo intelectual creador en el orden de las ideas políticas. Ha dado creadores de inmenso vigor en otros ámbitos, pero en este no. No obstante, en estas afirmaciones, pese a todo, hay siempre un gran margen para lo opinable. Precede al libro un interesante diálogo en el que los interlocutores Westerling, Baumeister en Köln; Ostmann, Studienrat en Leipzig; Beidernich, Rechtsanwalt en Berlín; discuten acerca de los temas intelectuales del pensamiento político. Es un prólogo cuya característica más patente es una cierta neutralidad.

Quizás este neutralismo esté en cierta medida obligado por la misma índole del libro ya que parece de suyo necesario que una antología se asiente, en principio, sobre el supuesto de la imparcialidad. Sin embargo, hay en el diálogo una afirmación radical de optimismo respecto de una convivencia mejor, sin cuyo optimismo, según uno de los interlocutores, cualquier progreso es imposible.

La selección es buena y esto ya es un mérito importante en una obra de esta clase. Quizás hoy por el influjo de la cultura anglo-sajona, echá-

ramos de menos algún otro nombre inglés. Sin embargo, los más característicos están recogidos, aunque el lector queda con una cierta inquietud por la no inclusión de Locke. Es acertada la inclusión de Bismark y de sumo interés los textos que se transcriben de Taillierand y de Napoleón I, al que se suele citar muy poco, po-

niendo de común como ejemplo de emperador intelectual a Napoleón III, cuyas ideas eran inferiores, en profundidad y radicalidad, a las de su antecesor.

Es un libro que puede servir de guía para, con las correspondientes correcciones, editar otro en beneficio del lector medio español.—E. T. G.

ERNST C. HELBLING: *Osterreichische Verfassungs- und Verwaltungsgeschichte*. Springer Verlag. Viena, 1956; 552 págs.

El profesor Hellbling pertenece a la Universidad de Viena, y el presente libro es el resultado de varios años de trabajo y explicaciones sobre historia constitucional y administrativa de Austria en la Facultad de Derecho de dicho Centro universitario. El predominante contenido jurídico de la obra permite matizarla como una típica Historia del Derecho público en sus ramas política y administrativa.

Aparte del interés histórico del libro, supone una puesta al día de los importantes y graves acontecimientos públicos que Austria ha sufrido durante la primera mitad del siglo XX. En efecto, del Imperio austro-húngaro se pasó, después de los Tratados de Versalles y Saint Germain, a una República democrática y federal, para convertirse en Estado autoritario con la Constitución de 1934 y perder su soberanía con el Anschluss de 1938. Sólo tras una espantosa guerra y diez años de ocupación por las fuerzas armadas de Francia, Gran Bretaña, Estados Unidos y la URSS, alcanza, al fin, de nuevo su independencia por el Tratado de 27 de julio de 1955. Esta parte del Derecho público austríaco es, sin duda, la que más necesitada estaba de ser historiada. Para períodos anteriores existían ya excelentes libros como los de Luschin (*Grundriss der österreichischen Reichsgeschichte*, seg. ed., 1918) y de Huber-Dopsch (*Osterreichische Reichsgeschichte, Geschichte der Staatsbildung un des öffentlichen Rechts*, se. ed., 1901). Para el

período inmediatamente anterior de la Unión real Austro-húngara existe el excelente libro de Kelsen «*Osterreichisches Staatsrecht; Ein Grundriss, entwicklungsgeschichtlich dargestellt*» (1923), y para la rama exclusivamente constitucional puede contarse con la obra del laborioso y recientemente fallecido Adamovich «*Grundriss des österreichischen Verfassungsrechts*» (cuarta ed., 1947).

Realmente, la historia jurídico-pública de un país que tantas y tan radicales alteraciones de regímenes y fronteras ha tenido como Austria, sólo puede hacerse a base de distinguir muchas épocas y períodos, para su estudio separado y, en cierta manera, independiente. No otra cosa es lo que hace el profesor Hellbling, que divide su libro en doce períodos que son otros tantos capítulos.

El primer período comprende la antigüedad y alta Edad media. El propio autor reconoce que «sobre este período se sabe en primer lugar muy poco» y le dedica apenas seis páginas. Sin embargo, es preciso reconocer que al estudioso de la Política y de la Administración le interesa mucho más la historia inmediata que la lejana, puesto que como afirma Soltan «*history is past politics and present politics future history*» (*An introduction to politics*, 1952, p. 5). Los romanos crearon la marca del Danubio con Lentium (Linz), Vindobona (Viena), etc. y algún influjo ejercieron sus instituciones, pero sólo cuando se llega

a un apaciguamiento entre los romanos y los germanos aparecen las primeras instituciones político-administrativas del país.

El segundo período abarca de 970 hasta la batalla de Mohacs en plena Edad moderna (1526). Es la época de desarrollo de los territorios de cuya unión ha de surgir la gran potencia de los Habsburgo. Hasta el «privilegium minus» o «kleinere Privileg» del siglo XII, Austria no se constituye en ducado independiente de Baviera; la buena estrella de la nueva dinastía de Habsburgo acrecenta el pequeño territorio originario de Austria con Carintia, Iliria, Istria, Trieste, escétera, para llegar a ser a mediados del siglo XIV Reino de Austria a través del «privilegium maius». Hellbling estudio las instituciones de la época y, sobre todo, las establecidas por el gran Maximiliano I. Paralelamente estudia las instituciones políticas y administrativas de Bohemia, Moravia, Silesia y Hungría, que por entonces gozaban de una independencia y organización en algún momento muy superior a la que poseía la propia Austria.

El tercer período alcanza a la iniciación del reinado de María Teresa en 1740. Se caracteriza en sus comienzos porque Austria se incorpora los Reinos de Bohemia y Hungría; por los cambios provocados por la Reforma y las guerras de Religión hasta Westfalia (1648); y por las guerras de sucesión a las Coronas de España primero y de Austria después a causa de la «Pragmática sanción».

El cuarto período abarca toda la segunda mitad del siglo XVIII con los reinados de María Teresa, José II y Leopoldo II. Una vez obtenida una fuerte centralización dentro del complejo de nacionalidades autónomas, se realizan importantes reformas por María Teresa tendentes a unificar el Estado dentro del centralismo. También José II realiza reformas regalianas; durante los diez años de su reinado (1780-1790) da la vuelta completa a

todas las instituciones político-administrativas del país y Hellbling trata este momento histórico a través de doce de los capítulos más sustanciosos de la obra.

El quinto período finaliza con la Revolución de 1848. Es la etapa tan típica y bien conocida por el nombre de «Polizeistaat» o Estado policía.

El sexto período abarca hasta 1867 en que se llega a la Unión real con Hungría. Supone el abandono de la tesis centralista-anexionista para dar paso al dualismo purificado que el nacionalismo húngaro venía de antiguo exigiendo. Además, en esta época se produce el abandono por los Habsburgo del absolutismo y su un tanto forzada adhesión al constitucionalismo.

El séptimo período es el de Austria-Hungría unidas bajo una única monarquía y órganos constitucionales. Comienza con la Constitución de 1867 y termina con la primera Guerra mundial; en 1918 predomina la idea de las nacionalidades, y Austria queda reducida a los límites más estrechos que desde siglos había conocido, a la vez que deja de ser monarquía y se pasa al campo republicano.

El octavo período abarca los dos años de postguerra: son dos años de incertidumbre y provisionalidad. Comienza con la Revolución de noviembre de 1918 y la Constitución de 30 de octubre de 1918, que es modificada el 9 de diciembre siguiente. Las asambleas constituyentes provisionales se suceden y en 14 de marzo de 1919 se dicta una nueva Constitución. En el mismo año de 1919 (10 de septiembre) se firma el Tratado de Saint Germain que define las exigencias de las potencias vencedoras, y una nueva Asamblea nacional puede, al fin, confeccionar la Constitución de 1920 que va a caracterizar el período siguiente. En todo caso, durante estos dos años se consagra con gran firmeza el principio republicano de gobierno; es un bienio de fuertes convulsiones políticas y escasas novedades administrativas.

El noveno período es el de la vigen-

cia de la Constitución de 1 de octubre de 1920 que tipifica a Austria como una República democrática y federal. El texto constitucional se estudia con todo detalle, así como sus enmiendas de 1925 y 1929. También son tratadas las nueve constituciones federadas de los «Länder» o Estados miembros y el Protocolo de Ginebra de 4 de octubre de 1922.

El décimo período responde a la vigencia de la constitución de 1934 que configuró a Austria como estado autoritario, corporativo, confesional y federal. La enmienda de 1929 supuso un primer paso por cuanto reformó el régimen parlamentario para convertir el país en una «Republik mit Elementen einer Praesidentschaftsrepublik» (pág. 456). La constitución de 1934 abandonó la denominación «Republik Österreich» y llamó al cuerpo político de la nación «Bundesstaat Österreich», es decir, se dió de lado el principio republicano que estaba íntimamente ligado al principio democrático que igualmente se suprimió; en efecto, el sistema de elecciones desaparece para ser sustituido por el sistema de nombramiento. Es de las pocas constituciones modernas en que se invoca a Dios como fuente de todos los poderes; no en vano se había celebrado el año anterior Concordato con la Santa Sede. El corporativismo lo atribuye Hellbling al influjo de la Encíclica «Quadragesimo anno» de Pío XI y a la Constitución portuguesa de 1933 (nota a la pág. 459). Se funda un partido único bajo la denominación de «Vaterlaendische Front».

El undécimo período es la etapa de ocupación austríaca por el III Reich alemán. Siendo canciller federal Arthur Seyss-Inquart, el 13 de agosto de 1938 se declara a Austria como un «Land» más del III Reich, y el mismo día el Reichstag de Berlín lo acepta. Así se produce el famoso «Anschluss». La Constitución de 1934 es mantenida en su vigencia formal,

aunque su desconocimiento real es cada día mayor. Con la finalización de la segunda Gran guerra en 1945, termina también esta etapa.

El duodécimo y último período es el de la reaparición de Austria. La Declaración de Moscú de 1 de noviembre de 1943 afirmó la nulidad del «Anschluss», lo que se confirmó por el Gobierno provisional de Renner en su triple declaración de 27 de abril de 1945 de conformidad con el mando soviético y con los representantes de los tres partidos que renacen (Popular cristiano, socialista y comunista). A la vez se define teóricamente el Anschluss como una anexión y no como una ocupación, lo que en el terreno de las realidades jurídicas era algo más que pura palabrería, por cuanto de esta manera se propugnaba la nulidad de todo lo actuado desde 1934 y no sólo desde 1938 en que se produjo la ocupación material. Por consiguiente, vuelve provisionalmente la vigencia de la constitución de 1920 con el matiz presidencialista de la enmienda de 1929. Desde 1945 son varias las rectificaciones jurídico-políticas que se producen (ver página 471). Estudia Hellbling el sistema de control y administración aliado hasta el Tratado de 15 de mayo de 1955 por el que recobra Austria su plena soberanía. Este tratado que el autor transcribe y comenta extensamente constituirá, sin duda, el punto de arranque de una nueva etapa política y administrativa en Austria.

La obra contiene un apéndice dinástico y otro bibliográfico. Está tan bien editada como acostumbra «Springer Verlag» y constituye un excelente libro de texto para los estudiantes austríacos y un buen libro de consulta para nosotros. Por último, debe mencionarse que este libro es el número 13 de la colección «Rechts- und Staatswissenschaften» que dirigen los eminentes juristas vieneses Merkl, Verdross y Wolf.—ANTONIO CARRO MARTÍNEZ.

JOHN AUSTIN: *The Province of Jurisprudence Determined and The Uses of the Study of Jurisprudence, with an Introduction by H. L. A. Hart (Library of Ideas)*. London, Weidenfeld and Nicolson, 1954; XXXII+396 páginas.

Aunque poco menos que desconocido por la ciencia del Derecho continental hasta finales del último siglo, el pensamiento de John Austin (1790-1859) ha ejercido como ningún otro, hasta nuestros mismos días, una influencia decisiva y permanente en la teoría y en la práctica jurídicas del mundo anglosajón. *The Province of Jurisprudence Determined* (1832), el único libro publicado por él en vida, ignorado durante cerca de treinta años, va a experimentar en la segunda mitad del siglo una actualidad inesperada, convirtiéndose pronto en uno de los grandes clásicos de la ciencia del Derecho inglesa. En 1861 la obra es reeditada por Sarah Austin, la viuda del autor, añadiéndole, en forma de segundo tomo, una selección de escritos, conferencias y fragmentos inéditos. Desde entonces, las ediciones se suceden: 1869, 1872, 1878. A partir de 1885 la edición de la obra pasa a manos de Robert Campbell, quien a los papeles póstumos ya publicados añade las notas y apuntes de clase tomados por John Stuart Mill durante el curso en que fué alumno de Austin en la Universidad de Londres. Esta nueva edición, bajo el título ahora de *Lectures on Jurisprudence or the Philosophy of Positive Law*, será reimpresa a su vez, en 1895, 1911 y 1929.

Estas dos ediciones de *The Province of Jurisprudence Determined*, la de Sarah Austin y la «definitiva» de Campbell, aunque indispensables para una investigación a fondo del pensamiento del autor, encierran en sí, de otra parte, y por su misma estructura, un grave inconveniente. En las dos el libro primitivo de Austin aparece desdibujado y falto de su contorno riguroso original, tan sólo como

introducción y parte primera de una obra mucho más amplia, inacabada y en muchos aspectos inconexa. A salvar este inconveniente están dedicados dos excelentes resúmenes comentados de las *Lectures*, destinados ambos al uso escolar en las Facultades de Derecho inglesas: la *Student's Edition of Austin's Jurisprudence* (1874) del propio Campbell y *The Austinian Theory of Law*, por W. Jethro Brown (1826). Ahora, los editores de la *Library of Ideas* han seguido un camino distinto: no publicar un nuevo *Abstract* de la obra «in extenso» de Austin, sino dar a luz, por primera vez después de más de cien años, la edición original de *The Province*, tal como el autor la escribió para la imprenta, es decir, despojada de todas las notas, adiciones y complementos posteriores.

Esta edición nos ofrece así, de nuevo, la más famosa de las obras jurídicas inglesas del siglo XIX en su carácter y perfil inconfundibles. Todos los defectos de Austin como escritor y todas sus cualidades como pensador se nos presentan aquí ahora de modo ejemplar. De un lado, su lenguaje dislocado, duro, lleno de repeticiones, cuya dificultad y aridez tanto había de influir en la suerte corrida por su obra y en la frialdad con que iba a ser acogida a raíz de su publicación; un lenguaje en el que, bajo la construcción inglesa, se transparentan claramente, a menudo, giros germanos y la terminología pandectística aprendida por Austin durante sus años de estudio en las Universidades alemanas. De otro lado, sin embargo, también, su rigor mental y aquel extraordinario encadenamiento en el discurso, aquella sutilidad conceptual que entusiasmaba a J. St. Mill, haciéndole ver en la obra

de Austin una escuela inigualable para adiestrarse en la lógica del pensar (1).

El libro de Austin comprende seis capítulos, en los que reproduce, como él mismo nos dice (2), las diez primeras lecciones del curso sobre teoría del Derecho profesado por él en la Universidad de Londres en 1828. El problema en cuyo torno se centran estas lecciones es, como el título del libro nos dice ya, la determinación del objeto propio de la ciencia del Derecho. Austin lleva a cabo esta determinación dentro del espíritu del nominalismo ético inglés, y más directamente, del utilitarismo benthamista. Hay muy diversas especies de leyes, unas divinas y otras humanas, pero entre ellas sólo pueden denominarse jurídicas aquellas impuestas por la voluntad del poder soberano en una «sociedad política independiente». Esta caracterización de lo jurídico, que influirá directa y decisivamente en la «teoría jurídica fundamental» de F. Somló (3), la reducción del concepto del Derecho al momento de su nuda positividad, va a ser el punto de arranque y el centro desde el que Austin tratará de elaborar la noción de una ciencia del Derecho como «sistema» de conceptos jurídicos de validez universal (4).

(1) Cfr. J. ST. MILL: *Austin on Jurisprudence, en Dissertations, and Discussions, political, philosophical and historical*, vol. III, London, 1887, páginas 206-207.

(2) AUSTIN: *The Province of Jurisprudence Determined*, London, 1832, páginas V-VI.

(3) Cfr. F. SOMLÓ: *Juristische Grundlehre*, 2. Aufl., Leipzig, 1927, páginas 88 y sigs.

(4) Sobre la teoría de la ciencia jurídica en AUSTIN y su escuela, cfr. mi libro *El positivismo en la filosofía del*

La presente edición va precedida de una breve introducción del profesor H. L. A. Hart, en la que se señalan los hechos principales de la biografía de Austin, seguida de una bibliografía de lo más esencial publicado sobre su obra y la Escuela Analítica inglesa. Un acierto ha sido insertar como apéndice al libro la célebre inaugural de Austin *On Uses of the Study of Jurisprudence*, publicada, por primera vez, en 1863 y cuyas páginas, pese a su brevedad, tan extraordinario influjo habían de ejercer en el pensamiento jurídico contemporáneo (5). Lástima es, en cambio, que los editores no se hayan decidido a reimprimir también la *Outline of the Course of Lectures*, publicada ya en 1831, y que Austin hizo figurar a la cabeza de la edición original de su libro. Por su esquematismo sinóptico, esta *Outline* sirve excelentemente para seguir el pensamiento, no siempre fácil del autor, sobre todo en aquella parte que sólo podemos colegir aproximadamente por los papeles y notas póstumas.

La *Library of Ideas* que con tanto esfuerzo se dedica a la reimpresión de obras clásicas olvidadas o —como la presente— de muy difícil adquisición en la actualidad, merece plácemes calurosos por haber puesto, de nuevo, al alcance del estudioso el libro tan singular y rico de Austin.— F. GONZÁLEZ VICEN.

Derecho contemporáneo, Madrid, 1950, páginas 23 y sigs.

(5) La lección inaugural de AUSTIN ha sido traducida al castellano y publicada por el Instituto de Estudios Políticos: J. AUSTIN: *Sobre la utilidad del estudio de la jurisprudencia*. Traducción y estudio preliminar por F. GONZÁLEZ VICEN (Colección «Civitas»), Madrid, 1951.

R. S. LEE: *Psychology and Worship*. SCM Press, London, 1955.

Freud significó un gran impulso en la ciencia psicológica, ya que llamó la atención sobre ciertos fenómenos que hasta entonces no habían sido consi-

derados de una manera científica; sin embargo la dirección científica que él encabezó ha caído en numerosas aberraciones rechazadas por toda la psico-

logía sana moderna. A pesar de ello, el influjo que ha tenido en toda clase de campos científicos posteriores ha sido de la mayor importancia. Así, R. S. Lee, intenta amalgamar en una serie de seis conferencias en torno a la participación que la oración tiene en la formación anímica del hombre, estas teorías psicológicas, intencionadamente sin crítica previa, y las doctrinas tradicionales sobre estos temas, con resultados muy varios y desiguales ya que en algunos puntos la conexión entre ambas resulta a todas luces imposible mientras que en otros arroja nuevas perspectivas y de nuevos puntos de vista al estudio de los temas tratados.

La consideración de que la vida anímica del hombre es un largo proceso de unificación de los elementos dispersos de su propia personalidad es el punto de partida del autor. Los elementos primarios de la personalidad son los instintos; éstos a diferencia de los del animal no determinan el crecimiento anímico del hombre por medio de patrones automáticos, sino que constituyen su estructura innata sobre la que se irá creando la personalidad humana en un penoso proceso. La unificación de sus propios elementos anímicos, que constituye la madurez de su personalidad, exige soluciones ante el mundo (conocimiento físico) y frente a sí mismo (conocimiento emocional). Ante estos dos conjuntos de circunstancias el hombre se siente impelido por sus instintos a integrarse en su medio ambiente, entretejiéndose aquellas a medida que crecen y son manejados con aquella finalidad, en un complicado sistema que busca con vigor esa integración total de la personalidad humana. Finalmente, la oración es el momento en que el sistema de la personalidad busca a Dios como el significado y sentido de todas las cosas y la realización del propio ser.

Para el autor, los cinco primeros años de la vida del ser humano son decisivos en este proceso, pero al intentar interpretarlo de acuerdo con la

psicología de Freud, cae en una de las aberraciones típicas de este autor, viendo en el desarrollo de la personalidad la participación de complejos y otras especulaciones sexuales complicadas y fantásticas. Resalta la importancia de la formación religiosa inicial ya que la oración, por lo antes dicho, es un elemento más en la integración de los elementos de la personalidad. Sin embargo, al igual que es perjudicial aislar a los niños de la formación religiosa, para que decidan sobre este objeto en su mayoría, también lo es dar al niño una formación religiosa patológica que acrecería sus naturales, según el autor, complejos de Edipo y problemas sexuales; las bases del sentimiento religioso que jugará tan importante papel más adelante sólo se lograrán mostrando al niño que la religión es algo de personas mayores y que para él se manifestará a través del ejemplo de sus padres.

La oración es la expresión del ansia del hombre. El lenguaje ha sido el medio de expresión más desarrollado por la razón humana, y con ello ha pasado a segundo término la importancia en el uso de otras formas más primitivas de expresión: la imagen y el símbolo. Sin embargo, mientras la parte consciente del ser se expresa predominantemente con palabras, la parte inconsciente lo hace generalmente a través de símbolos. Al igual ocurre con la oración, expresión religiosa, y por lo mismo puede ocurrir que el símbolo religioso vaya acompañado de simbolismo sexual o con proyección de las relaciones familiares. Como la abolición del simbolismo religioso no es conveniente por ser en sí un desarrollo sano de la razón y de la imaginación humana, es necesario para lograr su pureza que quede desprovisto tanto de sensualidad subconsciente como de sentimentalismo, lo cual puede obtenerse a través de la meditación sobre el verdadero sentido de las cosas que el simbolismo religioso expresa.

El segundo elemento de la expresión religiosa es la idea de Dios. Se-

gún que ésta se encuentre inmersa en el super-yo (parte mental que obliga al yo a través de la idea del deber que representa), en el «yo ideal» (que obliga al yo por amor) o en la imagen infantil de la idea paterna, puede tener diversos significados. Tan sólo la idea de Dios concentrada en el «yo ideal» es la verdadera, y tan sólo así puede el ideal divino, expuesto de una forma realista hacernos desear la unión con Él de alguna forma mística. Esta unión sólo se logra en la comunidad de los creyentes, y es esta unión la que demuestra el principio del que parte el autor: que la oración no es sólo una manifestación del hombre sino que tiene efectos informadores en la personalidad, unificando el super-yo con el yo-ideal y haciendo así del complejo sistema de los instintos incluso bajo estos dos elementos bases, un todo simple, momento en que termina la madurez de la personalidad y que significa la realización total del ser. La forma en que la oración realiza este proceso sigue un orden de eficacia según las clases de oración: desde la oración petitoria y la acción de gracias hasta la alabanza (recreo franciscano del alma con la vida de la creación) y la adoración (desaparición agustiniana

del super-yo; «ama y haz lo que quieras»).

La confesión se diferencia del psicoanálisis en que mientras el confesor postula que los pecados confesados han sido cometidos en libertad, tomando parte en la lucha interna del penitente, el psicoanalista intenta ser imparcial porque asume que su paciente no ha sido libre en las materias que reclaman tratamiento. Por último, el autor toca el problema de la comunión recordando que el fenómeno de la deofagia se da en las tribus más primitivas y deriva del instinto natural de tragar el objeto amado. Dejando a un lado estos matices freudianos, el autor expone la comunión como el medio por el que el hombre alcanza el deseo natural de su independencia absoluta que sólo alcanza acercando su amor a Dios, con el objeto de disolver su super-yo o idea del deber. Pero para obtener esta identificación Cristo ha de ser más que un nombre que vincula la relación Dios-hombre, una persona viva y real, para lo que es muy necesaria la meditación sobre la vida y carácter de Cristo a través de la lectura de los evangelios y la participación activa en la comunidad de los santos.—JAIMÉ DE OJEDA EISELEY.

ERNST B. HAAS y ALLEN S. WHITING: *Dynamics of International Relations*. Mc. Graw-Hill Broth. Londres.

Las relaciones entre los Estados han sido enfocadas desde muy diferentes puntos de vista; de entre éstos, dos corrientes doctrinales han recibido especial soporte de tratadistas y políticos: aquella que cree que las relaciones internacionales deben tender a la formación de una comunidad interestatal estable, basada en principios de sana moral, y aquella que ve en el gran Leviatán el supremo ideal del Estado. El presidente Wilson y Maquiavelo son caracterizados ejemplos de una y otra línea ideológica.

Los autores del libro de que ahora nos ocupamos tratan de dar un nuevo

enfoque al problema. Parten para ello de una premisa mayor: los fines de la política exterior, son, cualitativamente, similares a los fines implícitos en el campo de la política interna. En ambos casos, el agente actor es el hombre, el hombre actuando dentro de un grupo o élite, grupo o élite que no coinciden necesariamente con una nación. De aquí que los autores traten de sintetizar el estudio de la conducta política de las manifestaciones sociales, con un análisis de las relaciones internacionales, considerando a éstas como una expresión de las aspiraciones de un grupo.

Este enfoque del problema de las relaciones internacionales da su fruto en una de las partes más interesantes del libro titulada «Política exterior e instituciones políticas». En ellas se estudian los protagonistas en el proceso de *policy making*, objetivos y características de la política exterior de los U. S. A., Rusia, el Tercer Reich y Egipto, ejemplos de democracia, dictadura de un grupo, dictadura pluralista y oligarquía.

1. PROTAGONISTAS

En Norteamérica lo constituyen los dos grandes partidos, que según los autores del libro que comentamos no son dos, sino cuatro: republicanos—conservadores y republicanos—, liberales, demócratas—conservadores y demócratas— liberales. En las elecciones, senadores y representantes son elegidos en demócrata o en republicano; en las Cámaras, unos y otros votan en conservador o en liberal.

En Rusia, el omnipotente partido comunista dicta la política exterior bolchevique a través del Politburó, élite monolítica y semipermanente (purgas, confesiones), por excelencia, del siglo XX.

En Alemania la llegada al poder de Hitler se produjo por la coincidencia de intereses de cuatro grupos clave: burocracia, ejército, grandes industriales y partido nacional-socialista. Entre ellos produjeron, hasta 1938, una política exterior de compromiso, de 1938 en adelante Hitler tomó definitiva y totalmente esta cuestión por su cuenta. La lucha contra el Tratado de Versalles constituyó la fuerza aglutinadora que amalgamó a estos grupos heterogéneos.

2. OBJETIVOS

Los fines de la política exterior de los Estados Unidos, con anterioridad a 1940, han sido: aislarse de las dispu-

tas europeas, intervenir en Hispanoamérica, afirmar los intereses americanos en Asia. Desde 1945 objetivo primordial de la política exterior americana es la lucha anticomunista.

El medio ambiente ruso (autocracia, nacionalismo y ortodoxia) y los postulados marxistas (inevitabilidad del choque del mundo capitalista y socialista), se combinan para producir la ideología bolchevique, que forma y dirige la política soviética cuyo objetivo último es la dominación mundial.

La política exterior alemana de la preguerra, está determinada por tres consideraciones: creencia en la super raza, necesidad de espacio vital y fe en la violencia.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE ESTAS POTENCIAS

Consideran los señores Haas y Whiting que las notas definidoras de la política exterior americana pueden resumirse así: moralidad y legalismo; dificultad en definir de manera clara y precisa los fines perseguidos; incompatibilidad de los medios escogidos en estos fines perseguidos.

Característica básica de la política rusa es la inalterabilidad del fin último a conseguir (conquista del orbe) y flexibilidad en los medios escogidos para lograrlo.

Incapacidad de compromiso; incapacidad de aceptar reglas generales de conducta; incapacidad para tratar con el enemigo vencido (Vichy es la única excepción); incapacidad para hacer uso de las alianzas, tales eran los rasgos de la política exterior de la Alemania de Hitler.

Para terminar diremos que este es un libro de texto para estudiantes universitarios, claro, con ejemplos extraídos del mundo actual, sin pretensiones de profundidad y muy de acuerdo con la tradición empírica de los pueblos anglosajones. — EMILIO BARCIA G.-VILLAMIL.

DAVID KIMBLE: *The machine of self-government*. Penguin Books. London, 1953; 124 págs.

El propósito del autor parece ser bosquejar las vías de realización práctica de la idea política del *autogobierno* haciendo, casualmente, breves referencias a los distintos problemas que —dentro de la vasta hipótesis de la autodeterminación— han ido surgiendo en el oeste africano, principalmente en la Costa de Oro.

Si su única aspiración ha sido, como parece desprenderse de la breve advertencia prologal, ofrecer una exposición superficial, sencilla e incompleta, del fenómeno político conocido bajo la denominación de *self-government* podemos decir que no se ha excedido en sus propósitos; ninguna idea nueva, escasas aclaraciones o, incluso, ni siquiera una adecuada y ordenada exposición de teorías o pensamientos anteriores pueden encontrarse en este breve estudio. No es, pues, una obra dedicada al estudio del Derecho Político, ni tampoco un manual para el estudiante, sino, más bien, un libro de divulgación para el profano.

Intentaremos dar una idea de los puntos principales, espigados por Kimble de diferentes obras y de la vida actual, reunidos en la publicación que tenemos ante nosotros, una detallista mención de cada uno de aquéllos es del todo imposible y carente de fundamento.

Partiendo de la idea de que la moderna técnica democrática consiste en el gobierno del pueblo para el pueblo, con el consentimiento activo de la opinión pública, define ésta atribuyéndole como necesarias condiciones que sea *realmente pública* —término que no debe confundirse con la opinión de la mayoría—, así como que sirva de expresión a una *opinión real*.

Los problemas con los que Kimble se enfrenta, una vez que ha llegado a fundamentar su punto de partida, son los que encierran la formación, organización y expresión o manifestación de la opinión pública; la mención del necesario reconocimiento de la indudable primordial importancia en los países modernos de ciertos instrumentos de sugestión de masas, el fatal hecho de la formación de partidos políticos —como lazos de unión entre el Gobierno y el público— y la conveniente existencia de una asamblea nacional son el resultado expositivo de las mencionadas interrogantes planteadas en torno a la opinión pública, acompañado de aisladas disquisiciones sobre unidad o pluralidad de partidos, diferentes métodos de votación directa, sistemas de elección, etc...

Idéntica superficialidad puede observarse en los restantes capítulos dedicados a la Asamblea —clase de la misma y procedimiento adoptable—, partidos políticos, poder ejecutivo —con una escueta exposición de los principales principios que sustentan el Gabinete en el sistema parlamentario británico— y la Administración hasta llegar, finalmente, al estudio de la preferible representación de la Nación en un Jefe de Estado (en su más amplia acepción) intentando una curiosa explicación justificativa de la democrática Monarquía inglesa.

En conclusión, poco puede aprender el interesado en cuestiones jurídico-políticas en el libro de Kimble, siendo, tal vez, lo más interesante la bibliografía que enumera el autor, aunque se haya limitado a publicaciones en lengua inglesa. —JOAQUÍN DE EN-
TRAMBASAGUAS.

SIR IVOR JENNINGS: *The Queen's Government*, Penguin Books, London, 1955; 158 páginas.

Siempre es interesante conocer, o al menos recordar, datos poco mencionados en las diferentes publicaciones de Derecho Constitucional sobre todo si aquéllas se refieren a una institución que, como la Monarquía inglesa, no ha dejado de atraer la atención del mundo, tanto por su constitución como por su todavía transcendental influencia.

Como su título indica, sir Ivor Jennings ha conseguido reunir, en breves, pero intensas páginas, las diferentes facetas latentes bajo la omni-comprehensiva y continuamente oída expresión: *The Queen's Government*.

Imprescindible es —sobre todo para el autor inglés—, antes de entrar en el estudio de las realidades prácticas del Gobierno, una nueva reiteración de la tan decantada —principalmente en estas Islas— libertad del pueblo inglés, de la que tan orgulloso muestra, con un breve estudio de la soberanía parlamentaria, fundamentación de la democracia y temor de la tiranía de la mayoría.

Una rápida visión del sistema político británico nos mostrará como pilares sustentadores de la Corona, los partidos políticos, el Parlamento — con las dos Cámaras, de los Lores y de los Comunes— y, como elementos condicionales y condicionantes de los anteriores, el *Gobierno de Su Majestad* en su realidad práctica —bajo cuyo epígrafe sir Ivor encuadra, entre otros, la Administración y el control ministerial—, el Gabinete de Gobierno, la figura del Primer Ministro y el poder ejecutivo o Justicia de la Reina. Hay que añadir que el autor vuelve frecuentemente la vista a la Historia y recoge interesantes aspectos del pasado y gestación de las diferentes y tradicionales instituciones o costumbres británicas.

La figura del Monarca es, para el autor, la armónica conjunción de variados aspectos de la existencia britá-

nica; acertadamente nos la presenta no solamente en cuanto persona, sino estudiando su diferente *personalidad* como sustentadora de la Corona, en cuanto unión esencial en la Commonwealth y como primera dama de la Corte.

Es indudable que son los partidos políticos —en concreto los dos principales, aunque no excluyentes, laborista y conservador— los que en la práctica dirigen políticamente el Reino Unido, habiendo de advertir que la anterior división no significa, en modo alguno, que el trabajador manual vote siempre por el partido laborista y el técnico o empleado por los conservadores o que, necesariamente, hayan de votar por uno de éstos; *la explicación fundamental del sistema de dos partidos es, por consiguiente, que nosotros tenemos un sistema de dos partidos, pero el elector no vota por un candidato ni siquiera por un partido, sino por un Gobierno*. Aparente peregrinada que hábilmente explica el autor con la extensión que su transcendencia requiere.

Pero la manifestación práctica del sistema de partidos políticos ha de encontrarse en el Parlamento, hoy verdaderamente soberano, habiendo dejado atrás la antigua idea de aquél como un *órgano* esencial constituido por la Reina sentada en su trono con dos Lores del Parlamento sentados ante ella y dos Comunes situados de pie en la *barrá* o galería.

La aparición de nuevas funciones de Gobierno, como consecuencia del crecimiento de las ideas democráticas, originó que se fueran otorgando a los ministros y no a la Corona, aunque esto no quiere decir que los poderes más antiguos estén atribuidos a la Reina y los más modernos a los ministros. Idénticas razones llevaron a la formación de los organismos ministeriales consiguiendo una combinación de

la autonomía local y el control central que hicieron notablemente eficiente el sistema inglés de Gobierno.

Importante es, igualmente, lo que se refiere a la organización *clásica* de la Administración, cuyos funcionarios pertenecen a diferentes niveles sociales, siendo seleccionados absolutamente mediante pruebas adecuadas.

Tal vez el punto más interesante sea el que hace referencia a la responsabilidad del Gabinete, significando ésta, en principio, que los miembros individuales de aquél aceptan la completa

responsabilidad de cada una de sus decisiones.

Finaliza, sir Ivor Jennings, su estudio con certeras notas sobre la persona y numerosas atribuciones del primer ministro, así como sobre el poder judicial.

Imposible es reflejar en una breve recensión los puntos dignos de comentario que frecuentemente aparecen en esta obra; esperamos que los apuntados demuestren la importancia de los que han tenido que ser silenciados.—
JOAQUÍN DE ENTRAMBASAGUAS.

HAROLD GUETZKOW: *Multiple Loyalties. Theoretical Approach to a Problem in International Organization*. Publicación núm. 4 del «Centre for Research on World Political Institutions, In the Woodrow Wilson School of Public and International Affairs». Princeton University, 1955.

El propósito del presente estudio es aclarar ciertos conceptos básicos, para hacer posible el desarrollo detallado de una teoría fundamental de la lealtad, entendiendo ésta en su sentido más general, como actitud que inspira en un sujeto ciertas acciones y sentimientos orientados al mantenimiento de una idea, persona o grupo, cuya existencia se percibe como valiosa.

Centra el autor su preocupación en establecer las premisas por medio de las cuales se haga posible el enraizamiento de la lealtad hacia organismos supranacionales, fin cuyo logro hipotético no parece demasiado cercano, por el momento. Interesa, desde este punto de vista, analizar el comportamiento leal, en el intento de determinar qué fenómenos puede utilizar el político para conseguir esa profunda vinculación a las instituciones internacionales. La lealtad se genera en los individuos, bien porque se considera al objeto de la misma como medio para la satisfacción de necesidades individuales —de forma directa o indirecta, a través de la identificación del individuo con el objeto de su sumisión—, bien por la consideración de que la persona, nación, grupo o institución, objeto de la leal-

tad, son fines valiosos en sí mismos. Este segundo origen de la lealtad suele hacerla más intensa y, sobre todo, más persistente, que la producida por la simple atribución al objeto del papel de medio. El mecanismo más decisivo para que un grupo pueda ser considerado fin valioso en sí mismo es el que consiste en inculcar esta creencia entre sus miembros, constituyéndose los que Grodzins llama «conspiración» de las intenciones, refiriéndose el Estado. Aún cabe una tercera fuente de lealtad, que es la conformidad pasiva hacia el objeto, o porque se estima legítimo, o por temor a la sanción que un comportamiento desleal ocasionaría al sujeto.

Además del problema de las fuentes, estudia Harold Guetzkow las formas de expresión de la lealtad, que cristalizan en patrones de comportamiento. La existencia en un grupo de estos patrones hace más rígida y estereotipada la expresión leal, pero la vigencia de este cauce fijo, si bien limita la variedad de las respuestas, las facilita para aquellos que, incapaces de hallar una expresión adecuada, no pueden manifestar sus sentimientos leales. Influye extraordinariamente en la expresión de la lealtad

el grado de cultura en el que vive el ciudadano, en cuyo medio se producen los patrones de comportamiento.

Incluso, en un mismo individuo, la lealtad es un valor que puede estar polarizado hacia diversos objetos y, hasta cuando haya un sólo objeto, la lealtad hacia él puede proceder de muy diversas fuentes. De aquí que existan lealtades que se refuerzan, cuando el contenido de los comportamientos leales es sustancialmente el mismo; o, por el contrario, lealtades en conflicto. De la intensidad de este conflicto depende que el individuo pueda soslayarlo, no percibiéndolo, o aislando en comportamientos los objetos de las lealtades antagónicas, o haya, forzosamente, de verse envuelto en dicho conflicto, pugnando en él todo su trasfondo subjetivo.

El principal problema que plantea la lealtad dentro de un grupo es el de la posible existencia en él de una norma de exclusividad, que puede ser un obstáculo para la expansión de la lealtad a un grupo extraño.

Opina el autor que la tarea previa para impulsar la lealtad hacia organismos supranacionales es el impulso que habrá de darse a las investigaciones empíricas sobre las manifestaciones de la lealtad, para incrementar los conocimientos actuales sobre la materia. Estos nuevos datos podrán servir de base, en manos del político, para elevar la lealtad al nivel internacional. Pero insiste el doctor Guetzkow en que las experiencias en esta materia no suelen ser plenamente previsible, ni adivinadas la dirección e intensidad en que un impulso social se desarrollará.

Este estudio, por interesante que sea, es incompleto. Y lo es porque no pretende formular soluciones, sino problemas; en última instancia, pues, aclara conceptos, sistematiza relaciones, apunta fenómenos susceptibles de más amplio estudio, una vez disponga de las suficientes estadísticas, basadas en experimentos rigurosamente controlados.—PILAR MACARRÓN.

C. D. HOWE: *The Official Handbook of Present Conditions and Recent Progress*. Bureau of Statistics. Ottawa, Canadá, 1955.

Los Estados modernos van dedicando cada vez un mayor esfuerzo a la difusión y popularización de aquellos datos distintivos que sirven para hacerse una idea exacta de lo que significa el país económica, demográfica y políticamente.

Con este objeto el Canadá viene publicando regularmente, bajo la dirección del honorable C. D. Howe, ministro de Comercio y Trabajo, un anuario en el que se recogen los datos más significativos de la vida canadiense.

El de este año, distinguido por la fecha del pasado, viene dividido en varias secciones: la primera de éstas estudia separadamente el país y su gobierno. En orden al estudio geográfico se publican abundantes datos en cuanto a características físicas, recursos hidráulicos y corrientes climatoló-

gicas. Refiriéndose al Gobierno se recogen los datos generales de la estructura parlamentaria canadiense acompañada de una abundante información gráfica en la que figuran las personalidades más destacadas de la vida publicada de la nación.

Otro apartado viene dedicado a estudiar el pueblo y su desarrollo, aportando datos sobre la educación, la población, la seguridad social y asistencia sanitaria y las relaciones sociales y culturales.

Otro, quizá el más cuidado de todo el manual, estudia la economía atendiendo a analizar estadísticamente las materias primas, las manufacturas, las disponibilidades de capital, y dando al final un cuadro de todas las características distintivas del año económico 1954.

Por último, remata el libro un apartado destinado a las operaciones económicas, en el que se estudian todas las actuaciones de la población económicamente activa en orden al trabajo, transportes y comunicaciones y finanzas.

El libro, de más de 300 páginas, va

ilustrado por medio millar de fotografías, algunas de ellas en colores y acompañado por uno de los más cuidados estudios estadísticos que se pueden consultar. En general, constituye un exponente destacado del interés que las tareas informativas revisten en el pujante dominio canadiense.—R. CH.

CHARLES R. ADRIAN: *Governing urban America*. Mc Graw-Hill. Nueva York, 1955.

El Gobierno de las ciudades modernas presenta unos problemas planteados desde unas condiciones de imperiosidad y urgencia como hasta nuestra época no se habían visto.

Tanto en el campo de la administración urbana, suministro de servicios, labor asistencial, persecución de delincuentes, etc., como en el campo de la integración política de las voluntades ciudadanas para el cumplimiento de los fines comunes, la ciudad moderna se ve enfrentada a unos problemas para los cuales no existen precedentes de solución ni de estudio.

Las ciudades norteamericanas han sido indudablemente las que con mayor rapidez han experimentado esta crisis de crecimiento y, por tanto, son las únicas en las que se han podido iniciar de una u otra forma estudios y experiencias conducentes a la preparación de unas bases teóricas desde las que se pueda abordar las cuestiones presentadas en la práctica.

Charles R. Adrián, profesor de Ciencia Política en la Universidad del Estado de Michigan, ha dedicado algunos años de su breve y brillante carrera al estudio de estos problemas y como resultado de su propio trabajo y de la apreciación realizada de las experiencias de otros investigadores ha surgido este libro que, pese a la diferencia fundamental que existe entre las ciudades norteamericanas y las europeas, presenta valores de interés permanente que aconsejarían su traducción.

Su libro «El Gobierno urbano en

América», examina a lo largo de 22 capítulos, intensamente documentados y cuidadosamente trabajados, los distintos aspectos que deben considerarse en la organización de una ciudad moderna, tanto en el ámbito del planteamiento de los problemas políticos, legislación municipal, formas de gobierno, consejo ciudadano, régimen de anomalías representativas, relaciones con las estructuras políticas superiores, etc., como en orden a la satisfacción de los servicios públicos, la organización de la expansión ciudadana y la canalización de esta expansión moderando y refrenando la posible creación y nacimiento de zonas suburbanas desasistidas.

La obra presenta extraordinarios motivos de interés, difíciles de recoger en una simple reseña; se nos revela en sus páginas una América, en cierta parte desconocida, amenazada por mil peligros derivados del extraordinario incremento de sus actividades productivas y en la que el fenómeno de la convivencia llega a constituir una fuente de problemas mucho más graves que cualquiera otros que puedan presentarse.

Recurriendo constantemente al ejemplo real e incluso al testimonio gráfico, el profesor Adrián ha obtenido un libro que puede servir de excelente manual para todos los que aspiren a ser técnicos en las cuestiones de la Administración local o que estén interesados en ese campo sugestivo y ameno que es la política municipal de las modernas ciudades.—R. CH.

CARNEGIE ENDOWMENT: *Institutes and their Publics, Proceedings of the International Conference of Institutes of International Affairs, New York, October 1953*. Nueva York, 1954; VIII más 156 págs.

Note el lector lo que supone la existencia, en el llamado mundo libre, de treinta y cuatro organizaciones dedicadas al estudio de las cuestiones del vivir internacional del momento. Y si estos Institutos debieron su alumbramiento a la *awareness* generada por la primera conflagración mundial, la segunda motivó una sobria *reevaluación* del papel de tales centros: en torno a su función, sus propósitos, sus programas, etc.

Para aclarar tal situación, la Dotación Carnegie organizó en París una Conferencia de dirigentes de diecisiete Institutos. Una segunda Conferencia tuvo lugar en Nueva York, bajo el patrocinio de la *Carnegie Endowment*, la *Foreign Policy Association*, la *Woodrow Wilson Foundation* y la *World Peace Foundation* (20-31 octubre 1953).

Los tres temas centrales con los que habían de enfrentarse los cincuenta y cuatro delegados, de veinticinco Institutos existentes en veinte países, eran: *la evolución de las Naciones Unidas*; *la política exterior de las democracias y las fuerzas que la modelan*; y *los objetivos, programas y problemas de los Institutos*. Indíquenos que de la discusión referente al primer tema, este pequeño volumen inserta las observaciones hechas por E. Johnson, presidente de la Dotación Carnegie, acerca del mejoramiento de las Naciones Unidas y de Soedjatmoko, secretario del Instituto indonesio de asuntos mundiales, comentando este punto. Y aquí anotamos que los dos estudios han de ser hojeados por el internacionalista: aportan claras reflexiones.

Idénticamente, suministran no poco aleccionamiento los ensayos consagrados al segundo extremo, relativo a la opinión pública y la política exterior (debidos a George F. Kennan y

a Urs Schwarz, del Instituto suizo de asuntos internacionales). En ellos discurren apreciaciones en torno a los cuatro componentes de la opinión pública —legisladores, masa media, el ciudadano influyente y el «common man»—; en torno a los expertos y los grupos de presión. El interesante aspecto de los especialistas y de los estadistas (políticos) se descubre en el discurso de James T. Shotwell, titulado *El estudio de las relaciones internacionales*.

Respecto al tercer punto —propósitos y realizaciones de los Institutos—, los pensamientos de Ivison S. Mac Adam, director general del *Royal Institute of International Affairs*, y de John Goormaghtigh, director del Centro europeo de la Dotación Carnegie, revelan singularidades de verdadero interés (por ejemplo, la cuestión de la *objetividad* y de la calidad científica de su trabajo —págs. 106-108—). Con esta faceta se relaciona la definición de Instituto de asuntos internacionales, la que es recogida por Howard E. Wilson, en un discurso acerca del significado de la Conferencia internacional de 1953 de los Institutos de esta clase. La cosa tiene su importancia. Sobre ello no puede haber dudas.

* * *

¿Qué valor atribuir a todas estas estimaciones? Primeramente, nos encontramos con un mundo en desequilibrio y desquiciamiento moral (el Papa no es el único en advertirlo). Por otro lado, asistimos a la división de la Comunidad internacional en un sistema *bipolar*, con un conflicto ideológico.

La tarea a emprenderse es ardua y compleja. Se apela a *las olvidadas*

fuerzas morales. Quizás no sea tiempo apropiado para ello. Ahí entra el actuar del intelectual, del internacionalista. Emerge una *misión* a realizar. Aguilar Navarro ha aludido en nuestra Patria a esos extremos. También García Arias ha abordado el tema de la *moralización de la vida internacional*. En este perfil se entronca la virtualidad de los Institutos especializados. Claro es que no desconocemos los fallos de una labor semejante. El papel de esos centros científicos ha de conjugarse con el de otros muchos instrumentos sociales del vivir contemporáneo (de la prensa a la televisión y los libros de texto). Y, llegados aquí, echamos de menos la existencia en España —cuna del Derecho Internacional moderno—

de un centro dedicado al estudio *científico* de los asuntos internacionales.

Por supuesto, en este aspecto de la existencia humana —y no sólo en éste— hay pie para amplios dictámenes y críticas. Nunca faltan los *realistas* y los escépticos. Una cosa es real: hoy por hoy, es preciso un nuevo estilo de relacionarse los entes estatales. Y quizás puedan servir de punto final a esta breve reseña las valoraciones del suizo Schwarz, citado anteriormente: «Aunque no haya una prueba tangible de que un conocimiento de los hechos garantiza siempre una política mejor, la lucha por la verdad, la diseminación de la verdad —y sólo de la verdad— es la única barrera que nos separa del caos»...—LEANDRO RUBIO GARCÍA.

EUGENE PYIZIUR: *The Doctrine of Anarchism of Michael A. Bakunin*. The Marquette University Press, Milwaukee, Wisconsin, 1955.

Las doctrinas anarquistas tan en boga hasta hace poco forman un haz de direcciones afines; una de ellas el marxismo. Esta última, al igual que las anteriores, se habría sumido en el recuerdo, si no hubiese sido por su incorporación más formal que real a una fuerza estatal histórica. Por esta razón gran olvido se ha tenido con el anarquismo, como dice Gray, en comparación con el interés que se manifiesta por el marxismo una de sus ramas, y en aquel pensamiento político la figura de Bakunin es la que debe atraer la mayor atención.

La vida de Bakunin es un ejemplo de lo que Max Weber llama la «ética de los fines últimos», por la que el deseo de alcanzar ciertos ideales en su último grado lleva a aceptar males mayores que los que se intentan remediar. Su vida y sus doctrinas ejercieron enorme influencia sobre el bolchevismo ruso, no directamente sino a través de la dirección anarquista que hizo penetrar en todas las corrientes del movimiento revolucionario ruso. De

aquí la importancia del estudio de sus ideas, que el autor expone en tres partes: genealogía de su pensamiento, concepto de la Revolución y estudio del futuro orden anarquista.

Cronológicamente expuesto, su pensamiento político se inicia en el campo filosófico que partiendo del romanticismo literario de Schiller y del misticismo dialéctico de Fichte, acabó en Hegel, verdadera piedra fundamental de todas estas direcciones políticas. Feuerbach constituyó el puente entre los campos filosófico y político hacia ideas revolucionarias. Weitling despertó su interés por los problemas laborales y económicos. Bajo la influencia de Proudhon su instinto de rebeldía se transformó en un credo anarquista formal. El que Bakunin sea el fundador de la corriente comunista o colectivista del anarquismo es gracias al influjo de Marx.

Su concepto de la Revolución se dirigía contra todas aquellas instituciones y sistemas que impidieran el ejercicio de la libertad humana, entendida no

en su sentido individualista, exaltación egocéntrica del ser que conduce a la autodestrucción, ni en su sentido burgués, idénticas condiciones universales en el desarrollo de la vida, sino en su sentido de solidaridad: la Libertad es para Bakunin el desarrollo de la solidaridad humana, alineándose así en una línea sociológica moralista. La desigualdad humana, base automática e ineludible de la falta de libertad, de la dominación de unos hombres sobre otros, se encuentra manifestada en el Teísmo, la Religión y especialmente en el Estado alrededor del cual centra su concepto revolucionario. Su concepto del Estado acepta líneas marxistas: inevitable e irreconciliable lucha de clases. Pero mientras el marxismo sólo indica cómo su causa y solución medidas económicas sobre las que se basan otras políticas, Bakunin marca su originalidad en recalcar la importancia de un factor psicológico según el cual la definición de clase se expande sobre criterios estrictamente económicos hasta encerrar a todos aquellos que «sientan» pertenecer a una determinada clase. Mientras la igualdad económica y política es natural y consecuente a la misma idea anárquica, la igualdad cultural se conseguiría sólo a través de la «Educación integral».

La ejecución de la Revolución incurre, al igual que los marxistas, en contradicción directa contra las teorías evolucionistas propias a la concepción materialista del Hombre y de la Historia que ambas aceptan (Darwin, Marx, Strauss), según las cuales la transformación del orden social es automática, inconsciente y lenta, es decir, no revolucionaria. Esencialmente la Revolución es destrucción absoluta universal y, sin embargo, sería fuerza creadora de un propio orden social. Toda actividad extraña a ella es perjudicial, pero necesaria para su ejecución ciertas condiciones previas, entre las que rechaza condiciones socio-económicas o la conquista del poder estatal para aceptar tan sólo la «conciencia revolucionaria». Para su creación y para la preparación de las fuerzas revolucio-

narias tanto entre obreros como entre campesinos, Bakunin creó su sociedad revolucionaria secreta, cuyos miembros activos, revolucionarios profesionales y titulares, ayuda pasiva e indirecta, organizados en fuerte centralización, habrían de llevar a cabo la dirección de las violencias revolucionarias y la formación del nuevo orden social. Al llegar a este punto, los pensamientos vagos y titubeantes de Bakunin recuerdan las palabras de Schumpeter: «los clásicos del anarquismo... evitaron el error de razón evitando en gran parte el razonar». Inicialmente expone el futuro orden social como destrucción absoluta y consciente del Estado, seguida de la transformación de la sociedad revolucionaria en vigilancia del nuevo orden (rechazando insistentemente la dictadura del proletariado, Estado al fin y al cabo), organizado en una parcelación federalista del Estado, constituyéndose así una pirámide basada en las comunidades locales y cuyos grados superiores surgirían a través de un sistema electoral; la destrucción del Estado traería como natural consecuencia la desaparición de la propiedad en favor de los trabajadores y de los campesinos, de una forma natural y no a través de expropiaciones estatales, y la amalgama del trabajo físico e intelectual; por último planea con todo lujo de detalles, en gran contraste con el resto de su exposición, la reeducación del pueblo dirigida al desarrollo de la voluntad de sus miembros. No obstante, Bakunin ante las dificultades que se le plantean deshecha toda la construcción teórica del futuro tachándola de «inútil y diletantista», afirmando la necesidad de que la especulación teórica se cña al presente con exclusividad.

Finalmente, es muy curioso observar cómo Bakunin llegó a pensar en la necesidad de un sistema penal para la conservación del nuevo orden social, cuyas medidas no pasarían de la justicia a mano propia o a mano de la acción de la sociedad en conjunto contra el refractario. — JAIME DE OJEDA EISELEY.

SERGIO RIVEAUX VILLALOBOS: *La Justicia comercial en el Reino de Chile*. Santiago de Chile, 1955; 97 págs.

La unificación de fueros se realizó en Chile el año 1866, incluso algo antes que en España. Por consiguiente no existe actualmente una Justicia comercial distinta de la Justicia común u ordinaria; su realidad es en el presente pura historia, y pura historia es, pues, el librito cuya noticia nos ocupa. Aun así, abarca buena parte del siglo XIX y resulta un tanto curiosa la alusión al «Reino de Chile» en la rúbrica general de la obra.

Parte el autor de la génesis de los tribunales del consulado o de la jurisdicción mercantil privilegiada del Medievo para estudiar inmediatamente el Tribunal del Consulado de Lima creado por Felipe II, pero que no comenzó a funcionar normalmente sino hasta el siglo XVII. A este Tribunal se sometieron todas las cuestiones comerciales del Virreinato y, consiguientemente, también las de Chile, al menos así debía ser teóricamente, pero en la práctica, acudir a una jurisdicción privilegiada y expeditiva en Lima suponía más inconvenientes que seguir los trámites de la jurisdicción ordinaria en

Santiago o Valparaíso. Así, pues, no puede hablarse de verdadera justicia comercial en Chile hasta que a mediados del XVIII se creó en el país una primer instancia y una alzada ante órganos jurisdiccionales locales, que recibieron respectivamente la denominación de Diputado del Comercio y de Juzgado de Alzada. El paso definitivo se da en la última década del XVII con la creación por Carlos IV del Tribunal del Consulado de Chile a fin de que «proteja el tráfico y decida breve y sumariamente los pleitos mercantiles».

La obra de Riveaux está documentada y, dentro de la concreción del tema, aporta datos interesantes. Tiene, además, para nosotros, la nota simpática de que el autor —aparentemente joven y primerizo— se siente descubridor de que la justicia en la era de dominación española no era un conglomerado turbio, arbitrario y de exasperante explotación como categóricamente le habían enseñado, y confiesa paladinamente su error al destejer por sí solo el velo de la leyenda negra.—
ANTONIO CARRO MARTÍNEZ.

MARIO LINS: *Search for the functional invariants of law*. National Committee of Comparative Law. Rio de Janeiro, 1955.

El autor se refiere a uno de los más serios problemas de la técnica legislativa: la relación entre la forma y la materia de la norma jurídica. Señala la división que entre estos dos conceptos se impone por la teoría jurídica actual, sustentada sobre todo por Kelsen, y que conduce a dos posiciones doctrinales irreductibles: entender que la norma sea tan sólo forma o tan sólo materia. Demuestra la imposibilidad en que se encuentra Kelsen para mantener la pureza de su sistema formal rígido y las contradicciones en que cae en este esfuerzo. Igualmente niega la

solución contraria: que la norma sea tan sólo materia, y, por tanto, no quepa en la ciencia jurídica más que una posición relativista e historicista. A su juicio tampoco el derecho natural (entiende por tal al iusnaturalismo racionalista) es capaz de salvar estos extremos, pues la aplicación de categorías apriorísticas le imposibilita para aprehender la realidad que regula la norma.

Analizando la norma en el tiempo señala la paradoja de que se de al mismo tiempo una evolución y una invariabilidad de los elementos normativos sujetos al cambio. Considerada en el

espacio, la norma se manifiesta en formas típicas y relacionables entre sí: las normas en sistemas y los sistemas en suprasistemas. De ambos análisis se desprende el carácter de invariabilidad de la norma jurídica, invariabilidad que viene constantemente dada en función de ciertas constantes sociales, cuya constancia constituye los elementos invariables de la norma, y cuya distinta proporción en cada lugar y tiempo produce la variación de la norma. De aquí que del fenómeno normativo fluya una invariabilidad dinámica o funcional que el autor considera esencial para salvar el problema de la relación entre la forma y la materia normativas. En efecto: los historicistas puros impiden integrar las varias perspectivas histórico-sociales en que se manifiesta la ley al disolver la invariabilidad de la norma, y los aprioristas puros al considerar esta invariabilidad estáticamente, apartan la base histórico social en la cual la norma se concreta.

Por ello es necesario considerar la norma en su invariabilidad funcional para conseguir la estabilización de las relaciones jurídicas, evitando así la anarquía social, y al mismo tiempo aprehender el dinamismo de la materia

de la cual no debe divorciarse la norma. Esto sólo puede conseguirse considerando lo universal en conexión con lo particular que intenta concretarse (invariabilidad funcional) y no considerando el elemento particular e individual aisladamente (formalización pura). Al mismo tiempo, el autor insiste en la necesidad de renovar la lógica jurídica clásica, a su juicio incapaz para aplicar la forma de la ley a los casos concretos, de momento en que su sistemática parte de la creación de un sistema de derecho *a priori* basado en categorías absolutas. Este proceso lógico tradicional es inadmisibile y lleva al conceptualismo estático o a la «teoría libre del derecho»; por ello es necesario proveer a la sistemática jurídica de una técnica capaz de mejorar las posibilidades de formalización de la realidad. Sin embargo, el autor no explica cuál sea este nuevo sistema, aunque se deduce, por su uso frecuente en el texto, que consiste en la aplicación de fórmulas algebraicas a los fenómenos jurídicos, enriqueciendo a éstos con los estudios sociológicos que sobre los mismos se han realizado.—
J. DE OJEDA.

JOSÉ GIMÉNEZ Y MARTÍNEZ DE CARVAJAL: *San Raimundo de Peñafort y las Partidas de Alfonso X el Sabio*. Anthologica Annua. Roma, 1955; 138 páginas.

Este trabajo nos dice el autor—aspira a ser una nueva hipótesis acerca de los redactores canónicos de las Partidas.

En el artículo podemos distinguir dos partes: 1), fuentes canónicas de las Partidas; 2), posible intervención personal de San Raimundo en la formación de las leyes Canónicas de las Partidas.

Los historiadores del Derecho Español han señalado como fuentes canónicas de la Primera Partida (además de la Sagrada Escritura y de los Santos Padres de que se habla en el mismo texto de dicha Partida) el De-

creto de Graciano y las decretales, Summas y comentarios de decretistas y decretalistas medievales. El Padre Bidagor es el primero en señalar la parte importantísima que tiene en las Partidas la obra de San Raimundo.

En efecto, la «Summa de Poenitentia et Matrimonio» y la «Summa Juris» (obras de San Raimundo) ejercen una influencia directa en la Primera Partida. El autor corrobora su hipótesis con los ejemplos que pone de algunas leyes de las Partidas comparándolas paralelamente a aquellos textos. Así examina las Leyes 20 y 21 de la Partida I, título 20 y nos pone

de manifiesto la influencia sucesiva de las distintas fuentes hasta llegar a San Raimundo.

Ahora bien, la Summa de Poenitentia, no es sino un «Manual de confesores» que, por su poca extensión, no podía aspirar a ser un resumen de todo el Decreto Canónico; y, por lo tanto, hay multitud de cuestiones canónicas recogidas en las Partidas que no se encuentran en dicha Summa. Pero los redactores de la I Partida han preferido generalmente la Summa de Poenitentia a cualquier otra obra canónica; y sólo cuando aquella es insuficiente acuden a otras obras para suplir sus lagunas. Ahora bien, cuando las Partidas copian a San Raimundo lo hacen incorporándolo a su método y sistema propios; omiten cuestiones, suplen lagunas alteran el orden...; no se trata, pues, de una copia servil.

En la segunda parte, el autor, arguye una serie de razones en favor de la hipótesis acerca de una intervención personal de San Raimundo en la elaboración de las Leyes Canónicas

de las Partidas. Los principales argumentos que favorecen su hipótesis son:

A) San Raimundo es contemporáneo de las Partidas.

B) San Raimundo tuvo contactos y relaciones personales con el Rey Alfonso X.

C) La I Partida constituye la obra canónica más perfecta de su tiempo; supone la intervención y dirección de un experto canonista; y el mayor Canonista de España, en aquella época, eran San Raimundo.

D) La principal fuente inmediata de las Leyes Canónicas de las Partidas es la Summa de Poenitentia.

E) Si Alfonso X pretendió con su obra ganarse el favor del Papa para la corona imperial, ningún hombre pudo encontrar más favorable a los romanos pontífices que San Raimundo.

El autor termina su trabajo diciendo: «Creemos que aunque dicha intervención no sea todavía un hecho probado, constituye la hipótesis más fundada y con más visos serios de probabilidad.—M. E. U.

JUAN IGNACIO PADILLA: *El Sinarquismo, su ruta histórica, ideario y documentos*. Ediciones U. N. S. Méjico, 1954.

El movimiento Sinarquista, que surge en Méjico como una consecuencia de la liquidación sangrienta efectuada sobre los partidarios de la Revolución «cristera», constituye uno de los movimientos más interesantes de la historia social de Hispanoamérica. De aquí la importancia que para nosotros tiene este libro, especie de pequeño manual destinado a los militantes del movimiento, en el que se recogen sintéticamente y sin excesivas preocupaciones intelectuales los aspectos más salientes del movimiento y su transformación.

El Movimiento de la Unión Nacional Sinarquista tiene como precedentes las protestas del pueblo católico con ocasión de haberse incorporado a la constitución de 1917, las le-

yes persecutorias de la Iglesia, hacia las que se dirigió una violenta protesta episcopal que reaninó las conciencias dando cuerpo a las inquietudes en diversos tipos de organización social.

El Gobierno provisional del presidente Portes Gil fué el ambiente en el que se desarrolló el brote inicial del del Sinarquismo. Una serie de presidentes en los que la nota más característica era la ineptitud surgidos a partir de la muerte de Obregón, y una sistemática persecución de todos los partidos políticos, que fueran contra la dictadura de Calles, dió lugar a una tremenda confusión política, en medio de la cual, en mayo de 1937, y en León (Guanajato) tuvo su origen el movimiento sinarquista que originariamente organizaron José Antonio Urqui-

za, José Trueba, Manuel Cermefio, Juan Ignacio Padilla y Rubén Mendoza.

El Sinarquismo nació como un movimiento esencialmente campesino contrarrevolucionario, en cierto modo hispánico, y que aspiraba a implantar el programa social de la Iglesia. El movimiento superó inicialmente una etapa de la imposición de su presencia contra una represión gubernamental muchas veces sangrienta y que causó entre otras bajas la del propio fundador José A. Urquiza. El Sinarquismo aspiraba, en sus principios, a conseguir la libertad de palabra frente a la censura del Gobierno revolucionario. En general se puede comprender el Sinarquismo como una especie de contrarrevolución católica del pueblo que carece de ideas y planteamientos intelectuales y de dirigentes preparados, ya que la única personalidad política que ha tenido el movimiento ha sido Salvador Abascal, al que el Sinarquismo reconoce como el constructor de su mística junto a Trueba, creador del ideario, y Manuel Cermefio, definidor del estilo. La época cumbre del Sinarquismo está señalada por la jefatura de Salvador Abascal, en la cual se liquidan y separan las jefaturas secretas que habían constituido un fuerte peso en la organización.

En la actualidad el movimiento sinarquista sigue conservando sus características campesinas, presentando una afiliación algo superior al medio millón, teniendo muy poca importancia en la capital federal editando una revista de cierta difusión (*Semanario Orden*) y sufriendo una relativa persecución.

Como línea maestra de este movimiento, y en cierto modo instrumento de trabajo de sus miembros, el libro presenta los postulados sinarquistas, de los que recogemos, a título de ejemplo, algunos de los más característicos: «el hombre debe ser el centro de toda actividad social y política», «el sinarquismo pugna por que ningún hombre sea constreñido a enajenar su libertad y su dignidad a cambio de sus bienes vitales». «El Sinarquismo se proclama defensor de la propiedad privada: frente al grito comunista, todos proletarios, el sinarquismo opone el suyo, todos propietarios».

Recoge el libro los documentos más importantes para la organización sinarquista, tales como el manifiesto al pueblo mejicano, sus puntos básicos, el llamado pentágono sinarquista y las normas generales de conducta para los militantes sinarquistas. — RAÚL CHÁVARRI.

RENÉ TOULEMONT: *Sociologie et Pluralisme Dialectique*. Introduction à l'oeuvre de Georges Gurvitch. Louvain-Paris, Ed. Nauwelaerts, 1955; 276 págs.

No es realmente tarea fácil tratar de considerar en su conjunto un pensamiento de la profundidad y complejidad del de Georges Gurvitch. Como el propio Toulemont advierte, la diversidad de los objetos que abarca, traducida en innumerables nociones y divisiones, impide captar debidamente lo que tan vasta obra de esencial y decisivo encierra. A esta dificultad se añade el hecho de que una exposición lineal no puede dar cuenta, sino muy imperfectamente de un movimiento de pensamiento esen-

cialmente circular o dialéctico, cuyos aspectos se condicionan tan mutuamente que casi sería preciso enfocarlos todos a propósito de cada uno».

El libro que comentamos destaca en particular las concepciones sociológicas de Gurvitch en relación con lo que considera su método fundamental: el pluralismo dialéctico. Por de pronto, el pluralismo parece eficaz para captar la constitutiva diversidad de lo social. Esta diversidad se manifiesta, de un lado, en los diversos tipos de engranajes humanos (formas de so-

ciabilidad» — los «nosotros» y las relaciones con otro—, «grupos» y «sociedades globales») y, de otro, en los distintos estratos o «paliers» de profundidad (desde la morfología y la demografía, pasando por los símbolos y conductas regulares hasta las mismas ideas innovadoras), en los cuales, de un modo necesario, se mueven y actúan aquellos tipos de engranaje. Todo ello es enfocado por Gurvitch mediante un método, entre cuyas notas destacan las de hipotempirista, dialéctico y determinista. Con esta última se acusa el pretendido carácter rigurosamente científico de las concepciones de Gurvitch.

Ahora bien: el determinismo aplicable en Sociología, según Gurvitch, es compatible con la contingencia y aun con la libertad. Gracias al determinismo existen en la vida social leyes, como en la física, pero dichas leyes no pueden establecerse de un modo definitivo, como se desprende del análisis de las mismas. No puede tratarse —arguye— de estrictas leyes funcionales con validez plena, porque les falta la prueba de constancia; ni de leyes causales, porque entre causa y efecto se interponen muchas causas intermedias difíciles de determinar. Entre éstos actúan, precisamente, los más profundos «niveles de profundidad», tales como iniciativas, innovaciones, etc., y cuanto más profundo sea un «nivel de profundidad» —siguiendo la expresión de Gurvitch— la indeterminación será tanto mayor. Por consiguiente, cuando se llega a una idea innovadora, aunque dicha idea tenga sus móviles (fines no conscientes) y motivos (fines conscientes), y esté, por tanto, condicionada, actúa en ella una causa de origen libre y cuya determinación científica es remotísima. He ahí cómo la libertad concurre con el determinismo y dificulta enormemente el establecimiento de leyes de hechos en la vida social. Por otra parte, Gurvitch hace valer el que toda causalidad social se da dentro de los hechos sociales totales,

cuya sede son las por él denominadas «sociedades globales», las cuales, dentro de la tipología gurvitchiana («formas de sociabilidad» o «tipos microsociológicos», «grupos» y «sociedades globales»), establecida en razón de mayor a menor elementalidad y de mayor a menor abstracción, representan la máxima concreción.

De todo ello resulta que la validez de toda ley funcional o causal está en función de realidades concretas individualizables y, en rigor, no repetibles o repetibles tan sólo en algunos aspectos y de un modo cuestionable. Por eso, Gurvitch, propone, frente a la ley causal física, la covariación, y, frente a la ley funcional física, la correlación de fenómenos en lo social, entendiendo por covariación el enlace frecuente de los hechos, y por correlación, la pertenencia de un hecho a un ámbito dado. Del mismo modo, frente a la ley biológica de la evolución, propone en lo social la regularidad tendencial; y frente a la causalidad singular repetida, que permite la aplicación de leyes estadísticas en la realidad exterior, nos ofrece un tipo de ley paralela en la realidad social, que es la «integración directa en los conjuntos dados».

Con todo ello, Gurvitch pretende traducir al orden social las leyes científicas de tipo físico y biológico, bien que reconociendo la enorme dificultad de establecer una equivalencia entre ambas. Para él, el problema de la naturaleza de la ciencia sociológica no se plantea en los términos de una irreductible oposición entre ciencias naturales y ciencias sociales; por el contrario, parece rechazar tal dualismo, que, en todo caso, considera superado.

Con razón le insinúa Toulemon que, no distinguiendo la índole interna del acto libre, del hecho «determinista», ni se consigue explicar «lo humano» por lo físico, ni se «comprende» tampoco lo humano, que viene a quedar en puro azar, desconectado de su propio ámbito real. Ahora bien, en este punto, creemos que re-

sultan un poco insuficientes estas incidentales observaciones y que sería necesario fijar la cuestión en términos más radicales. Si la equivalencia entre los hechos físicos y los humanos no es posible, no es sólo porque éstos sean en gran parte indeterminados o producidos incluso de una manera inesperada por la acción libre —que Gurvitch admite y proclama como un principio de su concepción— sino porque significan y deben ser interpretados en la órbita del ser de la vida humana; son, en efecto, hechos no sólo libremente causados, sino producidos con arreglo a proyectos trazados con sentido. Del mismo modo, creemos que lo que dificulta la aplicación del hecho estadístico al orden social, no radica exclusivamente en el condicionamiento de los hechos a órbitas concretas de los mismos; a nuestro juicio, los hechos humanos no sólo están condicionados por ámbitos concretos, sino que dicho condicionamiento es de suyo «significativo» dentro de la razón histórica.

Gurvitch rechaza precisamente en Dilthey la peculiaridad del hecho humano, dotado de sentido y base de las ciencias del espíritu, frente al de las ciencias de la naturaleza, produciendo una unificación entre ambos hechos que recuerda, en cierta medida, la realizada por Félix Kaufmann. Pero acontece que Gurvitch se apoya en concepciones filosóficas que afirman la peculiar y aun predominante realidad de lo espiritual y de lo humano frente a lo físico y que están muy lejos de las posiciones formalistas que parten del conocimiento y buscan en él la unificación del saber, cual es el caso de Kaufmann. Precisamente por su hiperempirismo y pluralismo —a que luego aludiremos— Gurvitch se atiene, y en ocasiones genialmente, a la diversidad de lo real. Y, sin embargo, bajo ese pluralismo y diversidad, y bajo los finísimos análisis de los distintos hechos que estudia, introduce en su método una inadecuada identificación, de un modo subrepticio. Gurvitch pretende

justificarla alegando que hace ciencia: ciencia humana y ciencia social. Y que la ciencia supone el atenuamiento a lo dado y a sus regularidades. Pero, ¿no procede antes de delimitar filosóficamente los sectores del ser? No parecen, desde luego, compartir su opinión algunos sociólogos norteamericanos investigadores de hechos concretos, a la vez que teóricos, como Sorokin, Ogburn, etc., cuando reconocen la diversidad ontológica del hecho humano respecto del físico y refieren la determinación cuasi física de los hechos humanos —métodos estadísticos, etc.— al aspecto en que son resultados constatables, pero no a su sentido mismo. De esta manera, la Sociología viene a ser un saber estricto y rigurosamente positivo, sin merma de su específica inserción en el campo de las ciencias humanas. La aludida identificación no invalida, por supuesto, el pensamiento gurvitchiano, pero le resta claridad filosófica; aunque parezca paradójico, al renunciar a la estructuración de zonas distintas de hechos, su pluralismo viene a quedar afectado de un cierto uniformismo.

La verdad es que esa simbiosis delata un poco el estilo de la obra de Gurvitch. Gurvitch, filosóficamente, pretende integrar a Fichte (cada vez menos), Scheler, Bergson (muy intensamente), la fenomenología de Husserl, Heidegger (aunque tal vez poco) y ciertos aspectos del positivismo y del neokantismo. Todo ello, sin duda, en forma relevante y, a veces, genial, pero sin lograr —o sin proponerse— una síntesis filosófica del universo.

En esta línea, el «hiperempirismo», que constituye, para Gurvitch, otra de las características del método sociológico, descarta de antemano todo sistema exclusivo, defendiendo el simple atenuamiento a lo plural y a lo diverso dado. Así acepta todos los datos de la experiencia colectiva, tanto los sensibles como los suprasensibles; los valores lo mismo que los hechos demográficos; las inconstan-

cias lo mismo que la coherencia... Recordemos, a este respecto, cómo, pese a moverse en el terreno de los hechos humanos, Gurvitch proclama un neutralismo axiológico, como resultado del cual las «valoraciones» parecen excluidas de la especulación sobre los hechos de la vida del hombre. Gurvitch las admite, sí, entre los «niveles de profundidad», pero juegan simplemente como factores que coproducen hechos; no quedan debidamente insertas en la estructura de la realidad humana. También en este punto cree acertadamente Toulemont —dentro de la línea de la filosofía tradicional (se trata, como es sabido, de un autor católico)— que es necesario marcar la oposición a este neutralismo señalando cómo la valoración se funda en el ser y éste no es indiferente y fáctico, sino jerarquizado; lo cual no obsta a la diferenciación histórica dentro de la unidad del ser y del valer. Como es plausible también la fina ironía con que se enfrenta con la peculiar concepción gurvitchana de la objetividad de los valores (que con el singularismo irracional integra las notas de su moral), cuyo contraste, según Gurvitch, vendría a ser «la irresistibilidad» y «capacidad de integración de un valor en el todo» (de un individuo, de un pueblo o de la Humanidad). ¿El todo de un ser humano o de la Humanidad? —se pregunta Toulemont—. ¡Sería preciso un espíritu infinito para percibirlo!

Pero aun es preciso añadir una nota más al método sociológico. Por el hecho de ser, además, «dialéctico», dicho método tiene siempre a su disposición una serie de procedimientos, y el que, para enfocar un determinado problema o realidad, se insista sobre uno de ellos, no quiere decir que los otros permanezcan totalmente ausentes, sino que se halla siempre dispuesto a ascender al primer plano, en cuanto las circunstancias lo requieran. En este punto analiza Gurvitch las técnicas de complementariedad dialéctica, implicación dialéctica mutua,

ambigüedad dialéctica, polarización dialéctica y reciprocidad de perspectivas.

Mas la posición crítica adoptada ante el pensamiento de Gurvitch obliga también a hacer resaltar su extraordinaria calidad, puesta claramente de manifiesto a lo largo de la clara, coherente y documentada exposición de René Toulemont. Por ello, es de lamentar que, después del capítulo dedicado en su libro a las «Discusiones», en que polemiza aguda y respetuosamente sobre algunos aspectos de la obra del maestro, no haya tratado, en el breve capítulo final, titulado «Conclusión» —realmente la parte más débil de su obra— de dar una visión y una valoración globales del pensamiento gurvitchano. Porque si en él se encuentran graves fallas, no es menos verdad que quedan, en cierto modo, empaldecidas, si se contempla su extraordinaria parte positiva. Son, en efecto, a nuestro juicio, aciertos fundamentales del pensamiento de Gurvitch:

1.º La distinción, en la Sociología, de dos órdenes de problemas: de una parte, los conjuntos de individuos humanos y, de otra, las bases, pautas y modos de conducta, llamados «paliers en profondeur» y que vienen a ser aquéllo en que los hombres conviven y se articulan.

2.º La distinción entre los modos como el hombre vive y realiza la sociedad («formas») y la estructura objetiva de la misma en sus grupos.

3.º El apuntar, dentro de las formas de sociabilidad, a la idea de comunión, como una convivencia más activa y honda, pese a la insuficiencia de dicho concepto, debida, entre otras razones, al método general con que se construye.

4.º La afirmación, frente a todo formalismo, del Derecho como un modo normativo requerido por la realidad social o incorporado a ella, así como la afirmación de que el Derecho no arranca sólo del Estado, sino también de otros grupos sociales. (Creemos, en cambio, que no configura

adecuadamente su concepto de coarctividad, ni perfila del todo el sentido del Estado).

5.º Su capacidad de penetración en los fenómenos concretos, debida, tal vez, a la influencia de Bergson. En este orden son de elogiar sus teorías sobre el sentido de la investigación social y, concretamente, las reformas propuestas al método sociométrico y tendentes, en especial, a destacar los distintos entes nucleares colectivos que él denomina «nosotros».

6.º Su capacidad para la captación del dinamismo de lo real.

En resumen, el imprescindible caudal sociológico de Gurvitch —una de las primeras aportaciones contemporáneas a las ciencias sociales— es en-

focado y expuesto con rigor y claridad en este libro de René Toulemon. Su documentada información y su ponderada consideración de los diversos aspectos filosófico, jurídico, sociológico y político gurvitchanos hacen de él un instrumento muy útil para el conocimiento y comprensión del ilustre sociólogo. Bien es verdad que, a nuestro juicio, podría objetársele la falta de un enjuiciamiento conjunto suficientemente radical. Pero, tal vez, esté aún pendiente una amplia toma de posición ante la obra de Gurvitch; toma de posición, claro está, abierta a las fases ulteriores de un pensamiento que se halla en plena madurez, pero también en pleno desarrollo. ---OLIMPIA BEGUÉ CANTÓN.

CLAUDE G. BOWERS: *Ma mission en Espagne (1933-1939)*. Flammarion, París, 1956; 412 págs.

Mr. G. Bowers es «demócrata». Así lo dice en el prólogo y reitera machaconamente a lo largo de toda su obra. Ser «demócrata» no prejuzga forzosamente ser tonto o de mala fe. Pero en el caso de Mr. G. Bowers se vacila entre estas dos posibilidades, cuando no se inclina uno a pensar que deben ser mezcladas por partes iguales para tener una idea cabal del contenido de «*Ma mission en Espagne*».

Aún vigente el llamado «bienio de Azaña» fué enviado Mr. G. Bowers a Madrid en calidad de Embajador de los Estados Unidos. Su misión no había de finalizar hasta el 1.º de marzo de 1939. Es decir, que si Mr. G. Bowers fuera objetivo, o simplemente no fanático de la «democracia», su obra resultaría interesante dado el momento histórico español considerado. Carente su autor de estas cualidades, y de unas cuantas más, «*Ma mission en Espagne*» no pasa de ser transnochada y un tanto cómica de puro manida la recopilación de burda propaganda antifranquista y antiespañola que es, en definitiva, lo que se baja en la extensa tercera parte de

esta voluminosa publicación. La primera está consagrada a pintar el cuadro idílico de lo que Mr. G. Bowers tituló tranquilamente «*La primera República española*», es decir, la que fué proclamada el 14 de abril de 1931, en la ignorancia evidente de que había existido antes otra República en España: ¡Imperdonable error craso en quien se vanagloria de ser «historiador»; título que por cierto también le adjudicó el Presidente Roosevelt... En esta línea «historicista» señalamos, entre otras cosas no menos sabrosas, que «el gobierno (rojo) fué a instalarse en el castillo de Figueras que databa del siglo XVIII y donde vivieron Felipe II y María Luisa...». A tenor de esta cómica manifestación de «despiste» del ex-Embajador de Estados Unidos en Madrid e ilustre historiador son las noticias, bulos, juicios y opiniones que nos suministra respecto al «trabajo de zapa» (II parte de la obra) que se efectuó contra la «democracia» española en que «ni un solo miembro del Gobierno podía ser calificado de extremista y que no fuera republicano o demócrata en el

sentido que se conceden a estas palabras en Francia o en Estados Unidos». Asimismo queda informado el lector que de 1933 a 1936, Mr. G. Bowers circuló por toda España «sin observar la menor señal de desorden» y viendo solamente cómo todo el mundo «trabajaba en la alegría»...

Nos excusamos de dedicar una atención que no merecen a las noticias, opiniones y juicios del pobre Mr. G. Bowers. Si mencionamos esta obra, sólo entretenida, aunque carente de toda profundidad, en sus páginas consagradas al aspecto folklórico, turístico y artístico de España, es porque ha suscitado una curiosidad: ¿cómo una editorial francesa con solera, cual la Editorial Flammarion, publica una obra tan tonta, tan «démodée», tan llena de toda clase de patrañas y errores? Porque al tradu-

cir al francés una obra publicada en Estados Unidos en 1953, el objetivo-perseguido ha sido brindarla a los lectores de un país que tiene fama de inteligente y agudo, y así lo hemos venido estimando. Partiendo de la base de que un editor es también un comerciante preocupado de vender «su género», ¿será preciso rectificar el juicio relativo al alto nivel cultural e intelectual de Francia y asimilado al de los granjeros del Estado de Mr. G. Bowers?

Por lo demás, es de señalar que los «rapports» de Mr. G. Bowers han servido de luminosa indicación para la política seguida con España por los prohombres del período Roosevelt, los de Yalta y Postdam. Es desconsolador y aleccionador. — CARMEN MARTÍN DE LA ESCALERA.

SIMONE WEIL: *La condition ouvrière*. Gallimard, París, 1953; 273 págs.

A raíz de su muerte, Simone Weil, poco menos que desconocida durante su vida, suscitó una oleada de apasionado interés. Ha llevado a publicar nuevamente los trabajos aparecidos en oscuras revistas de tipo intelectual-sindical y a dar a la estampa cuanto de inédito e íntimo (cartas, proyectos de trabajos, notas personales, etc.) ha dejado en pos de sí esta mujer singular en todos los aspectos de su personalidad. Entre las reediciones sistemáticamente ordenadas, recordamos la serie de artículos sobre los problemas político-sociales y sindicales publicados bajo el título de «Oppression et liberté» de que tuvimos ocasión de ocuparnos.

«La condition ouvrière» comprende escritos inéditos de Simone Weil (cartas, un diario íntimo, observaciones personales) y trabajos ya publicados o dados a conocer en conferencias. Todo ello corresponde aproximadamente a la época en que Simone Weil pidió la excedencia de su cátedra de filosofía para vivir la existencia de una

obrero que se atuvo a su estricto jornal manual para subsistir. Sus angustias, sinsabores, cansancio y humillación, nos los relata Simone Weil en la parte titulada «Diario de fábrica». Personalmente, este documento, a veces esquemático de una experiencia motivada por el amor hacia los estratos inferiores del edificio social, nos parece la parte menos interesante de la obra. Las impresiones subjetivas —que forzosamente no pueden ser las de una auténtica obrera, sino de una catedrática-obrero— ocupan demasiado el primer plano, dejando en segundo término ese pensamiento agudo y luminoso que va sin una vacilación a la esencia de los problemas que se plantean en el mundo moderno, proponiendo siempre soluciones más que humanas, impregnadas por un sentido cristiano de la vida, aun sin saberlo a veces la propia Simone Weil. Es esta la tónica de los «fragmentos», de su correspondencia con un ingeniero director de fábrica, de sus observaciones sobre la enseñanza

derivada de las huelgas y de diversos trabajos, señaladamente «La racionalización», «La condición previa para que un trabajo no sea servil» y, sobre todo, «La condición obrera», estudio ya publicado en 1937 que da título a la obra.

Todos estos escritos ponen de manifiesto en forma de razonamiento prieto y vigoroso lo que fué la preocupación dominante de Simone Weil junto con su inquietud espiritual: salvar el mundo obrero de la despersonalización embrutecedora que provoca el trabajo tal y como lo está «racionalizando» la sociedad moderna dominada por la técnica y la producción. La experiencia personal a que voluntariamente se sometió Simone Weil presta excepcional autoridad a sus observaciones respecto a las formas del trabajo moderno que es «desalmado», en el sentido de que quita el alma. De ahí que los sociólogos puedan hallar en esta obra elementos de valor único para meditar, porque suministrados por una mente nada común, de alto nivel cultural que, con su abnegada experiencia, ha establecido un lazo entre el mundo intelectual (que era el suyo) y el obrero, tan imperfectamente conocido por quienes no son obreros. La meta perseguida por Simone Weil no era limitarse a conocer por sí misma un aspecto fundamental de la sociedad, sino salvar ese sector fraternal, en el sentido cristiano de la fraternidad, de que los imperativos del mundo moderno llegaran a «vaciar su alma de cuanto no sea la preocupación de la velocidad» cuando trabaja y arrojarlo luego, exhausto, a unos ocios tristes y carentes de toda inquietud de elevación espiritual o intelectual. Asimismo se esforzó por luchar contra la tendencia a que «todos los pro-

blemas de la técnica y de la economía fueran planteados en función del máximo rendimiento». Ello implica que Simone Weil no se detuvo en su inquietud en el escalón inferior de «la elevación del nivel de vida» material. Buscó la elevación del nivel total de la vida del obrero que tiene un alma y no sólo un cuerpo. Estas premisas llevan, lógicamente, a Simone Weil a desembocar en un plano claramente espiritual, pese a un sincretismo que es una de las características de su personalidad. Para Simone Weil, todo hombre está llamado a elevarse hacia Dios ya que «su vocación es alcanzar la pura dicha a través del sufrimiento». El trabajo es forma redentora de sufrimiento, siempre que no aplaste por sus condiciones inhumanas los impulsos espirituales. Como se echa de ver, Simone Weil se anticipó en unos veinte años (sus escritos son de 1934-1942) a los problemas que suscita para el sociólogo de rai-gambre cristiana la evolución del mundo del trabajo dominado por la nueva diosa «productividad». Todo ello conduce, quierase o no, y más por omisión y opresión que por acción, a la descristianización y despersonalización de la clase obrera. Este hecho muestra la tremenda responsabilidad que pesa sobre los llamados a resolver teórica y prácticamente las cuestiones sociales y económicas de nuestros tiempos y de nuestro país que ha empezado a avanzar camino de su industrialización. Si el camino que se siga a este respecto es calcado del seguido por el mundo moderno — sea éste occidental o no —, terminará discurriendo, es evidente, por un materialismo no por recusado farisáicamente, menos real.—CARMEN MARTÍN DE LA ESCALERA.

ALFRED FRISCH: *Une réponse au défi de l'histoire*. Desclée de Brouwer, 1954: 195 páginas.

Estamos ante un libro profundamente actual. Se está abusando en castellano de la expresión profundo, pero creo que en este caso se puede emplear con absoluto rigor. La problemática de la obra de Alfred Frisch puede resumirse, con los riesgos propios de estas esquematizaciones, a una disyuntiva: política o tecnocracia. No se trata, digásmolo desde un principio, de una defensa de tecnocracia en cuanto pura racionalización de ciertos impulsos vitales, en cuya racionalización queda destruido o reprimido parte de lo humano. En este sentido, la tecnocracia no es sino un error más. Precisamente, lo que tiene de original este libro de Frisch es que ve la tecnocracia como la consecuencia necesaria de la estructura de la sociedad occidental en su situación actual. No se trata precisamente de construir una tecnocracia, sino de aceptarla como el modo más adecuado de resolver la necesidad de nuestra época, en exceso compleja y decididamente orientada hacia la administración de los intereses de las masas. Este es un hecho que hay que aceptar y que hay que aceptar sin remilgos ni lamentaciones. Las masas son una consecuencia del aumento del nivel de vida de cantidades inmensas de población que viven en una casi esclavitud. Para la minoría privilegiada este aumento de nivel de vida casi súbito, producido por la industrialización, adoptó la forma de un juicio de valor negativo respecto de la masa, dando lugar a críticas estéticas de un hecho que es de suyo bueno y deseable. Si la masificación consiste fundamentalmente en que una mayor parte de la población vaya al cine y tome el avión, la masificación es un bien. Y esto no significa retraso espiritual ni cultural, al contrario, conviene que nos convenzamos de una vez para siempre que las «cosas», los productos técnicos,

civilizan, y que civilizar es un verbo que no se puede interpretar exactamente si no se conjuga a la vez el de *tecnificar*. La tecnocracia es, pues, una necesidad. En resumen, se trata de un funcionalismo en el que las constantes y las variables de adecuan de un modo perfecto para el logro del mayor rendimiento con el esfuerzo compatible con la felicidad individual y colectiva. Frisch ve este hecho como una necesidad por la superación de lo que él llama la herencia capitalista y de las ideologías derivadas del capitalismo, bien por adhesión, bien por oposición. El tecnócrata aparece, por consiguiente, como un superador de las ideologías. Su trabajo, perfecto, acabado, sostenido por el convencimiento de que trabajar más y mejor en la organización de los esfuerzos conjuntos es ya un bien en sí, le satisface de un modo tan pleno que hace de la propia actividad un ideal. Quizás parezca un ideal en exceso intermundanal, pero no hay duda de que es el camino real para salvar espiritualmente a millones de menesterosos de las cosas más elementales.

Ahora bien, es difícil que esta fórmula nueva no encuentre la oposición de la política entendida como expresión de los intereses de grupo, de ideologías caducas o de viejas fórmulas en las que se recogen difusas aspiraciones emocionales. La tecnocracia tiende a convertir la política en una administración eficiente, y se llega a la disyuntiva ya mencionada que pudiera expresarse así: política o efectividad. Estamos de acuerdo en lo substantivo con este libro de Alfred Frisch, participando en gran medida de su mismo convencimiento de que el trabajo, en lo concreto y determinado, de una organización eficiente de tecnócratas persuadidos de que trabajan por el bien de la humanidad, es quizás el único

medio de superar el pasado ideológico y político que nos abruma. Sin embargo, es necesario acentuar, como el propio Frisch acentúa, que hay un peligro grave, un peligro frente al cual tenemos que estar todos precavidos: la conversión de la tecnocracia en un neo-fascismo. Es un hecho mil veces verificado que las dictaduras tienden a aparecer como tecnocracias y a manejar el «slogan» de la eficiencia como máscara. Es pues, necesario insistir y aclarar que la tecnocracia bien entendida es una administración eficiente también en el plano de los valores superiores y que

el tecnócrata no es un burócrata ciego y desalmado, sino un espíritu superior que ha encontrado en el orden del trabajo y de la eficacia, el camino para la liberación hacia valores superiores. La profunda aversión de los europeos de hoy hacia las dictaduras, va siendo el resultado del convencimiento de que la tecnocracia puede ser un modo racional de evitar dignamente tan nefasto peligro. Hay un problema que sólo se insinúa en el libro de Frisch, el de la organización política de la tecnocracia. Quizás el tema más difícil y, sin duda, también el más espinoso.—E. T. G.

